ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 13 de agosto de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal.
San Miguel Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE DANZAS Y MUESTRA ARTÍSTICA CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN.
VALOR	$49.000.000.
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar diferentes bienes y servicios, por lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El proyecto denominado “APOYO A LA EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE DANZAS Y MUESTRA ARTÍSTICA CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO” surge como una respuesta estratégica a la necesidad de descentralizar la oferta cultural en el municipio de San Miguel, Putumayo, especialmente hacia las comunidades rurales que presentan mayores barreras de acceso a espacios de expresión artística, recreación y participación cultural. Esta iniciativa busca contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural local, promover la apropiación de las manifestaciones tradicionales y generar espacios de encuentro, integración y participación comunitaria.

La ejecución del proyecto tendrá como escenario principal el parque central del corregimiento de Puerto Colón, donde durante dos días se desarrollarán diferentes actividades culturales y artísticas orientadas a promover las expresiones folclóricas y culturales del municipio y la región. La realización de este encuentro representa una oportunidad para acercar la oferta institucional a la población rural, fortalecer los espacios de participación cultural y consolidar al corregimiento como un escenario de encuentro, integración y promoción de las tradiciones locales.

Dentro de las actividades programadas se contempla el desarrollo de las presentaciones de danza y de la muestra artística cultural, las cuales requieren condiciones técnicas adecuadas para su realización. En este sentido, resulta fundamental disponer de sistemas de sonido e iluminación acordes con las características de las actividades, así como del personal técnico encargado del transporte, montaje, instalación, configuración, operación, monitoreo, asistencia y desmontaje de los equipos. De igual manera, dadas las

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

condiciones de infraestructura y las necesidades técnicas del evento, se requiere contar con un sistema de generación eléctrica temporal de respaldo que permita garantizar la continuidad y estabilidad del suministro de energía durante el desarrollo de las actividades.

El adecuado desarrollo de estas actividades permitirá que las diferentes expresiones culturales y artísticas programadas cuenten con las condiciones técnicas necesarias para su presentación ante la comunidad, favoreciendo la participación de los grupos de danza, artistas y demás actores culturales vinculados al encuentro. De esta manera, se contribuye a generar un espacio digno y adecuado para el reconocimiento y disfrute de las manifestaciones culturales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la apropiación social de las tradiciones del territorio.

Asimismo, el proyecto busca generar espacios de integración y sana convivencia para la población rural, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y expresiones culturales. La realización del encuentro contribuye a fortalecer los procesos culturales locales y a generar oportunidades para que niños, niñas, jóvenes y comunidad en general tengan contacto con diferentes manifestaciones artísticas y culturales, favoreciendo la preservación del patrimonio cultural inmaterial y el fortalecimiento del tejido social.

Finalmente, el impacto del proyecto se sustenta en las proyecciones demográficas para el año 2026, según las cuales San Miguel contará con 19.725 habitantes, de los cuales aproximadamente 14.321 residen en centros poblados y zonas rurales dispersas. Al concentrar la intervención en el corregimiento de Puerto Colón, se atiende de manera prioritaria a esta población, fortaleciendo el acceso a espacios culturales y de integración comunitaria. Con una asistencia estimada de 1.200 espectadores, el encuentro constituye una oportunidad para promover la cultura, fortalecer los vínculos comunitarios y contribuir a la preservación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA
Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo
Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia potencia mundial de Vida"
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación*:* Seguridad humana y justicia de social
Pilar: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental
Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un gobierno en serio 2025-2027"
Dimensión: Social
Sector: Cultura
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Construimos 2024-2027**".**
Línea estratégica: Inversión social para la vida
Línea Programática: San Miguel Arte y Cultura de la Vida
Programa: Arte y Cultura para el Desarrollo

El proceso atiende el proyecto denominado: "APOYO A LA EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE DANZAS Y MUESTRA ARTÍSTICA CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO", el cual se encuentra debidamente viabilizado por la oficina de Banco de Proyectos Municipal según BPIN 202600000018106, puesto que esta articulado con el Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027"**, en la Línea Estratégica "*INVERSIÓN SOCIAL PARA LA VIDA*", Línea Programática "*San Miguel Arte y Cultura de la Vida*", Programa "*Arte y Cultura para el Desarrollo*", Producto "*Servicio de promoción de actividades culturales*", cuyo indicador es "Número de encuentros apoyados". Dentro del proyecto se

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

contemplan dos actividades principales. La primera corresponde a la prestación de servicios artísticos musicales en el marco del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural. La segunda corresponde al apoyo logístico y técnico requerido para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del encuentro, mediante la disposición, instalación, operación y desmontaje de los sistemas de sonido e iluminación necesarios para las presentaciones de danza y la muestra artística cultural, así como el servicio de generación eléctrica temporal de respaldo. En este sentido, el presente proceso de contratación se orienta específicamente a garantizar las condiciones logísticas y técnicas necesarias para la realización del encuentro, mediante la provisión de los equipos, servicios y soporte técnico requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Desde el punto de vista de la conveniencia, la contratación permite al Municipio contar con un operador que articule integralmente los diferentes componentes técnicos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural en el corregimiento de Puerto Colón, evitando que la Administración deba gestionar de manera separada los servicios de sonido, iluminación, generación eléctrica y demás aspectos técnicos necesarios para la realización de las actividades programadas. La contratación integral del apoyo logístico y técnico permite, además, establecer una responsabilidad contractual única respecto de la adecuada provisión, instalación, operación, coordinación y desmontaje de los equipos y servicios requeridos, facilitando la articulación de los diferentes componentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, la atención de las condiciones definidas por el supervisor y la adecuada ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

Finalmente es de indicar que la necesidad objeto del presente proceso se encuentra prevista y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Miguel, de conformidad con la programación institucional y presupuestal correspondiente, en concordancia con el proyecto de inversión que sustenta la contratación. La inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones evidencia que la contratación ha sido identificada y programada por la Administración Municipal dentro de sus necesidades de adquisición de bienes y servicios para la correspondiente vigencia, sin perjuicio de las actualizaciones que deban efectuarse de acuerdo con las disposiciones aplicables y las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación contractual, del mismo modo el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 para financiar el pago de las obligaciones derivadas de la suscripción de futuro contrato, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001209 del día 13 de agosto de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio de San Miguel Putumayo, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE DANZAS Y MUESTRA ARTÍSTICA CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Familia : Comercialización y distribución	80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Producto: Gestión de eventos
2	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Familia : Servicios de recursos humanos	80111600 Clase : Servicios de personal temporal	80111623 Producto: Servicios temporales de compras y logística
3	Segmento	Familia	Clase	80141902 Eventos de reuniones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80140000 - Marketing y distribución	80141900 - Ferias y exposiciones	
4	5000000 Segmento : Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000 Familia : Equipos de audio y video para presentación y composición	45111500 Clase : Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111503 Producto: Mazos o bloques de sonido
5	45000000 Segmento : Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000 Familia : Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Clase : Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111702 Producto: Cajas de conectores de audio
6	45000000 Segmento : Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000 Familia : Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Clase : Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111704 Producto: Consolas de mezclado de audio
7	45000000 Segmento : Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000 Familia : Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Clase : Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111707 Producto: Conector y caja de escenario de equipo de audio
8	45000000 Segmento : Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000 Familia : Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Clase : Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111713 Producto: Amplificador de distribución de audio
9	39000000 Segmento: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000 Familia: Iluminación, artefactos y accesorios	39112400 Clase: Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112402 Producto: Consolas y accesorios para el control de iluminación
10	39000000 Segmento: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000 Familia: Iluminación, artefactos y accesorios	39112400 Clase: Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112403 Producto: Suministro de energía y unidades de control de iluminación

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América *(US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
3) *Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.*
4) *Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	$49.000.000,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "*Formato 9 – Acreditación de Mipyme*" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "*domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato"*, conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben analizar, en los documentos del proceso, la oportunidad y conveniencia de fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Cuando la entidad determine la incorporación de este mecanismo, la provisión deberá establecerse dentro del rango previsto por la norma, entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Sobre el alcance de esta disposición, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que este mecanismo de fomento no tiene aplicación automática en todos los procesos de contratación, sino que su incorporación depende del análisis de oportunidad y conveniencia que realice la entidad, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, las condiciones de calidad y la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico y técnico para la realización del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural en el corregimiento de Puerto Colón, Municipio de San Miguel, Putumayo, se realizó el correspondiente análisis de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza, alcance, presupuesto y condiciones de ejecución del contrato.

El servicio requerido comprende integralmente la disposición y coordinación de los componentes técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento, particularmente los servicios de sonido e iluminación para las presentaciones de danza y la muestra artística cultural, así como la generación eléctrica temporal de respaldo. Para la ejecución de estos componentes, el contratista deberá disponer de los equipos y elementos técnicos requeridos y del personal necesario para desarrollar las actividades de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, operación, asistencia técnica, desmontaje y retiro de los equipos.

En consecuencia, a diferencia de procesos en los cuales el objeto contractual se estructura exclusivamente sobre la adquisición o suministro de bienes, en el presente caso sí existe un componente de servicio técnico y operativo asociado directamente con la ejecución del contrato. No obstante, dicho componente no se encuentra estructurado como una prestación autónoma e independiente, sino que forma parte integral de los servicios de sonido, iluminación y generación eléctrica requeridos para el desarrollo del evento.

En particular, la prestación del servicio de sonido e iluminación exige la disponibilidad de equipos especializados y personal con conocimientos técnicos para realizar su instalación, configuración, operación, monitoreo y desmontaje. De igual manera, el servicio de generación eléctrica temporal requiere personal y condiciones técnicas adecuadas para su instalación, operación y retiro. Estas actividades se encuentran directamente vinculadas al funcionamiento de los equipos y a las condiciones técnicas exigidas para la realización del evento.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No obstante lo anterior, el presupuesto oficial del proceso, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), se encuentra estructurado principalmente en función de servicios integrales de sonido e iluminación y de generación eléctrica temporal, sin establecer un componente presupuestal autónomo e individualizado correspondiente exclusivamente a servicios de personal. En consecuencia, no se cuenta con una base económica objetiva que permita determinar, dentro del presupuesto contractual, cuál sería el valor correspondiente exclusivamente a la provisión de servicios que podrían ser asignados a las poblaciones destinatarias de la medida.

Así mismo, las actividades de personal técnico requeridas para la ejecución contractual no pueden analizarse de manera independiente de los equipos y servicios especializados que deben ser dispuestos por el contratista, puesto que su función consiste precisamente en garantizar el montaje, configuración, operación, asistencia y desmontaje de los sistemas contratados. Por tanto, establecer artificialmente un porcentaje de participación sobre el personal requerido podría desnaturalizar el mecanismo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, al convertir una medida de fomento a la provisión de bienes y servicios en una obligación general de vinculación de trabajadores.

Debe tenerse en cuenta, además, que el adecuado desarrollo del evento requiere garantizar la disponibilidad oportuna de personal con las competencias técnicas necesarias para la operación de los equipos, particularmente durante el montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades programadas. La ejecución se encuentra concentrada en un periodo determinado y cualquier deficiencia en la disponibilidad o capacidad técnica del personal podría afectar directamente el funcionamiento de los sistemas de sonido, iluminación y generación eléctrica y, en consecuencia, el normal desarrollo del encuentro.

Por lo anterior, la imposición de un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 requeriría identificar previamente una prestación concreta, autónoma, cuantificable y susceptible de ser provista por las poblaciones destinatarias bajo condiciones equivalentes de calidad, oportunidad y capacidad técnica. En el presente proceso no se encuentra suficientemente determinado un componente de esta naturaleza que permita establecer objetivamente el porcentaje correspondiente sin alterar la estructura técnica y económica prevista para la contratación.

En consecuencia, luego de realizar el análisis de oportunidad y conveniencia, el Municipio de San Miguel considera que para el presente proceso no resulta conveniente incorporar como obligación contractual un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) a cargo de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, si bien el contrato requiere personal técnico y operativo para su ejecución, dicho personal se encuentra integrado a la prestación especializada de los servicios de sonido, iluminación y generación eléctrica, sin que exista dentro de la estructura presupuestal un componente autónomo que permita establecer de manera objetiva, verificable y proporcional el porcentaje de provisión exigible.

Esta determinación no implica desconocer el deber estatal de promover la participación de las poblaciones destinatarias de la medida ni constituye una exclusión de estas del proceso contractual. Corresponde al resultado del análisis particular del objeto, presupuesto, estructura técnica y condiciones de ejecución del contrato, conforme al cual la imposición de una obligación porcentual en este caso no presenta una justificación objetiva suficiente y podría afectar la adecuada articulación de los servicios técnicos requeridos para la realización del evento.

En ese sentido, el Municipio deja constancia expresa del análisis realizado y no incorporará en la invitación pública ni en la minuta contractual una obligación porcentual de provisión en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16, sin perjuicio de que el contratista, dentro de su autonomía empresarial y siempre que se garanticen las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual, pueda contratar o adquirir bienes y servicios de personas pertenecientes a las poblaciones señaladas en dicha disposición.

2.5 ANÁLISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021 – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, las entidades públicas del nivel municipal que contraten, con recursos públicos, la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están obligadas a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria –ACFC– locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30 %) del valor total de los recursos del presupuesto de la entidad destinados a la compra de alimentos.

Para el presente proceso de contratación no resulta aplicable la obligación establecida en dichas disposiciones, toda vez que el objeto contractual se encuentra orientado a la prestación de servicios de apoyo logístico y técnico para la realización del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural en el corregimiento de Puerto Colón, y comprende principalmente la disposición de servicios de sonido e iluminación para las actividades programadas, así como el servicio de generación eléctrica temporal de respaldo.

En consecuencia, el presente proceso no contempla la adquisición, suministro, preparación o entrega de alimentos, ni la compra de productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales o de productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria – ACFC. Por tanto, no se configura el supuesto de hecho que activa la aplicación de las obligaciones de compras públicas locales de alimentos previstas en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

En consecuencia, no se establece para el presente proceso un porcentaje mínimo de compras públicas locales de alimentos, ni resulta necesario incorporar dentro de las obligaciones contractuales mecanismos de acreditación, trazabilidad o verificación asociados a la adquisición de productos agropecuarios, por cuanto estos no hacen parte del objeto ni de las obligaciones previstas para la ejecución contractual.

Por lo anterior, se concluye que las disposiciones relativas a compras públicas locales de alimentos no son aplicables al presente proceso de contratación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos para el evento de la maratón en el Municipio de San Miguel, de acuerdo con las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
Actividad 2: APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE DANZAS Y MUESTRA ARTÍSTICA CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN				
2,1	Servicio integral de sonido e iluminación para la muestra artística cultural	Servicio integral de sonido e iluminación para la realización de la muestra artística cultural programada en el corregimiento de Puerto Colón, municipio de San Miguel, Putumayo, el día 22 de agosto de 2026. El servicio comprende el transporte, suministro temporal, montaje, instalación, configuración, operación, monitoreo técnico, soporte durante la actividad y desmontaje de los equipos. El sistema de sonido deberá contar, como mínimo, con un sistema profesional de amplificación con capacidad total de 38.000 W RMS, sistema de subgraves compuesto por cajas dobles de subwoofer con capacidad total mínima de 33.600 W RMS, subwoofers para monitoreo con capacidad mínima de 4.800 W, monitores activos para tarima con capacidad mínima de 6.000 W, 1 sistema inalámbrico In Ear, 1 consola digital profesional, 1 micrófono inalámbrico para voz, 8 micrófonos dinámicos para instrumentos, 6 micrófonos para voz, 6 micrófonos dinámicos adicionales para instrumentos y mínimo 20 pedestales o soportes para micrófonos. El sistema de iluminación deberá incluir como mínimo 20 luminarias	Día	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		PAR LED multicolor, 8 luminarias LED adicionales, 12 cabezas móviles o robóticas, 5 luminarias tipo Blinder y 2 máquinas de niebla. El servicio deberá incluir ingeniero o profesional con formación y experiencia en operación de sistemas de sonido y el personal técnico necesario para instalación, configuración, operación, monitoreo y desmontaje. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, realizar las pruebas técnicas necesarias antes del inicio de la actividad y disponer de cables, conexiones, soportes, accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El contratista deberá garantizar que los equipos de sonido e iluminación se encuentren debidamente instalados, configurados y plenamente operativos a partir de las 6:00 p. m. del 22 de agosto de 2026 y permanezcan disponibles y en correcto funcionamiento hasta las 6:00 a. m. del 23 de agosto de 2026.		
2,2	Servicio integral de sonido e iluminación para las presentaciones de danza	Servicio integral de sonido e iluminación para las diferentes presentaciones de danza que se desarrollarán en el encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural, en el corregimiento de Puerto Colón, municipio de San Miguel, Putumayo, el día 21 de agosto de 2026. El servicio comprende el transporte, suministro temporal, montaje, instalación, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje de los equipos. El sistema deberá contar, como mínimo, con 6 cajas acústicas con capacidad mínima total de 6.000 W RMS, 2 cajas dobles de subwoofer con capacidad mínima total de 4.800 W RMS, 4 monitores activos para tarima con capacidad mínima total de 4.000 W, 1 consola de audio de mínimo 16 canales, 4 micrófonos para voz, 2 micrófonos dinámicos para instrumentos y 4 pedestales o soportes para micrófonos. El sistema de iluminación deberá incluir como mínimo 4 luminarias PAR LED multicolor y 3 luminarias LED para apoyo de la iluminación escénica. El contratista deberá disponer del personal técnico necesario para el transporte, montaje, instalación, configuración, operación, monitoreo y desmontaje de los equipos, permaneciendo disponible durante el desarrollo de las presentaciones para atender cualquier requerimiento técnico. Deberá realizar las pruebas de funcionamiento antes del inicio de la actividad y suministrar todos los cables, conexiones, soportes, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio hasta la finalización de las actividades programadas. El contratista deberá garantizar que los equipos de sonido e iluminación se encuentren debidamente instalados, configurados y plenamente operativos a partir de las 6:00 p. m. del 21 de agosto de 2026 y permanezcan disponibles y en correcto funcionamiento hasta las 11:59 pm 21 de agosto de 2026.	Día	1
2,3	Servicio de generación eléctrica temporal de respaldo.	Servicio de generación eléctrica temporal de respaldo para garantizar la continuidad y estabilidad del suministro de energía requerido para la operación de los sistemas de sonido, iluminación y demás equipos técnicos necesarios para el desarrollo del encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural en el corregimiento de Puerto Colón, el día 22 de agosto de 2026. El servicio comprende el transporte, instalación, conexión, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo permanente, suministro de combustible, asistencia técnica y retiro del equipo. El contratista deberá disponer de un generador eléctrico con capacidad suficiente para atender la carga eléctrica de los equipos que serán conectados, determinada mediante el correspondiente cálculo de carga y considerando el funcionamiento simultáneo de los sistemas de sonido, iluminación y demás equipos asociados al evento. El generador deberá contar con capacidad nominal mínima de cien (100) KVA, valor que deberá determinarse	Día	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		técnicamente de acuerdo con la carga total prevista, y deberá disponer de regulación automática de voltaje (AVR) o sistema técnicamente equivalente, así como de los elementos de protección necesarios para garantizar un suministro estable y seguro. Antes del inicio de la actividad deberán realizarse las pruebas de funcionamiento, conexión y carga necesarias. El servicio incluirá el combustible requerido para garantizar el funcionamiento durante todo el periodo necesario, así como el personal técnico competente para la instalación, operación, monitoreo y atención de contingencias. El contratista deberá garantizar que el servicio de generación eléctrica temporal de respaldo se encuentre debidamente instalado, configurado y plenamente operativo a partir de las 6:00 p. m. del 22 de agosto de 2026 y permanezca disponible y en correcto funcionamiento hasta las 6:00 a. m. del 23 de agosto de 2026.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, COMUNES Y ADICIONALES A TODOS LOS SERVICIOS

Además de las condiciones particulares establecidas para cada uno de los servicios, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas, operativas y de seguridad durante la ejecución del contrato:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	Compatibilidad técnica de los equipos	Los equipos que conformen cada sistema deberán ser técnicamente compatibles entre sí y permitir una operación integrada y estable, de acuerdo con las características particulares exigidas para cada servicio.
2	Capacidad y desempeño	Los equipos deberán cumplir, como mínimo, con las capacidades, potencias, cantidades y características técnicas establecidas en las especificaciones particulares de cada ítem. Las capacidades señaladas corresponden a mínimos técnicos requeridos, por lo que podrán utilizarse equipos de características superiores, siempre que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio.
3	Estado y condiciones de funcionamiento	Todos los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, conservación y mantenimiento, sin presentar daños, deterioros o condiciones que puedan afectar la calidad, estabilidad o seguridad de la prestación del servicio.
4	Elementos y accesorios complementarios	Los sistemas deberán incluir todos los cables, conectores, extensiones, soportes, pedestales, elementos de conexión, distribución, protección y demás accesorios técnicamente necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, aun cuando no se encuentren individualizados en las especificaciones particulares.
5	Configuración y parametrización	Los sistemas de sonido, iluminación y generación eléctrica deberán ser configurados y parametrizados de acuerdo con las características del escenario, las condiciones del lugar y los requerimientos técnicos de las actividades programadas, garantizando un funcionamiento adecuado y estable.
6	Pruebas de funcionamiento	Los equipos deberán ser sometidos, antes del inicio de las actividades, a las pruebas técnicas necesarias para verificar su correcto funcionamiento, compatibilidad, configuración y desempeño. En el caso de los sistemas eléctricos, deberán realizarse las pruebas de carga y estabilidad que técnicamente correspondan.
7	Sistema de protección eléctrica	Los equipos de sonido e iluminación deberán contar con los elementos de protección eléctrica necesarios para su operación segura, incluyendo sistemas de regulación, distribución y protección frente a variaciones de tensión, sobrecargas o condiciones que puedan afectar los equipos.
8	Generación eléctrica de respaldo	El generador eléctrico deberá contar con una capacidad mínima determinada a partir del cálculo de carga de los equipos que serán alimentados, considerando la demanda máxima simultánea y un margen técnico de seguridad. Deberá disponer de regulación automática de voltaje (AVR)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		o sistema técnicamente equivalente y de los mecanismos de protección necesarios para garantizar un suministro estable y seguro.
9	Seguridad de estructuras y elementos instalados	Las estructuras, soportes, pedestales, sistemas de suspensión y demás elementos destinados a soportar equipos deberán contar con capacidad suficiente y condiciones adecuadas de estabilidad y fijación para soportar de manera segura las cargas correspondientes.
10	Protección frente a condiciones ambientales	Los equipos y sistemas utilizados deberán contar con medidas de protección adecuadas frente a las condiciones ambientales previsibles del lugar de realización de la actividad, particularmente lluvia, humedad, polvo y exposición solar, cuando estas puedan afectar su funcionamiento o integridad.
11	Calidad y continuidad del funcionamiento	Los sistemas suministrados deberán garantizar un funcionamiento continuo, estable y adecuado durante el periodo de prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para cada actividad.
12	Características iguales o superiores	Cuando el contratista utilice equipos diferentes a los utilizados como referencia en la estructuración técnica, estos deberán cumplir como mínimo con las características, capacidades y desempeño establecidos en la ficha técnica. No se admitirán equipos de características inferiores a las requeridas.
13	Solución técnica integral	La configuración final de cada sistema deberá comprender todos los componentes técnicos necesarios para que el servicio pueda funcionar de manera integral. La ausencia de un elemento accesorio no expresamente relacionado en la ficha técnica no podrá impedir el correcto funcionamiento del sistema cuando dicho elemento resulte técnicamente indispensable para su operación.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Garantizar la disponibilidad de los bienes/servicios objeto del contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.

13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales y de aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el servicio de apoyo logístico y técnico requerido para la realización del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural en el corregimiento de Puerto Colón, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas, el cronograma acordado en el Comité Técnico de Inicio y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del ámbito de sus competencias, así mismo realizar el trámite de ingreso de los bienes a Almacén General del Municipio de San Miguel en caso de que resulte aplicable.

2. Realizar oportunamente las actividades de alistamiento, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, operación, desmontaje y demás actividades técnicas y logísticas que resulten necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados, de acuerdo con la naturaleza de cada componente y sin generar costos adicionales para el Municipio.

3. Asistir, por conducto de su representante legal o de la persona designada para la ejecución del contrato, al Comité Técnico de Inicio convocado por el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el propósito de coordinar la programación del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural, establecer el cronograma de ejecución, precisar los lugares, fechas y horarios de las actividades y concertar los demás aspectos operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de apoyo logístico y técnico.

De las decisiones y concertaciones adoptadas se levantará el correspondiente Acta de Comité Técnico de Inicio, suscrita por el supervisor y el contratista, la cual hará parte integral del contrato.

El contratista no podrá iniciar las actividades de adquisición, alistamiento, transporte, instalación, montaje, configuración u operación de los equipos y servicios objeto del contrato sin que se encuentre suscrita el Acta de Comité Técnico de Inicio.

En ningún caso el Comité Técnico de Inicio podrá modificar el objeto, valor, plazo, cantidades, especificaciones técnicas o demás condiciones esenciales del contrato. Los aspectos exclusivamente operativos podrán ser precisados durante la ejecución, siempre que no impliquen modificación de las condiciones esenciales del negocio jurídico.

La inasistencia injustificada del contratista o de la persona designada para la ejecución del contrato, así como la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato.

El Acta del Comité Técnico de Inicio hará parte integral del contrato. Los aspectos operativos definidos en ella podrán ajustarse durante la ejecución por mutuo acuerdo entre el supervisor y el contratista, siempre que dichos ajustes no impliquen modificación del objeto contractual, del plazo, del valor del contrato ni de las condiciones esenciales de la oferta presentada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4. Garantizar que los equipos, elementos y servicios incorporados al apoyo logístico y técnico correspondan en cantidad, calidad, características, capacidad y condiciones de funcionamiento a las especificaciones técnicas contratadas, y efectuar, por su cuenta y riesgo, las correcciones, reposiciones o sustituciones que sean necesarias cuando se presenten equipos defectuosos, deteriorados, incompletos o que no correspondan a las condiciones exigidas.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las actividades logísticas y técnicas y atender las instrucciones relacionadas con los lugares, fechas y horarios de transporte, montaje, instalación, configuración, operación, prestación de los servicios y desmontaje, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y las condiciones contractuales previamente establecidas.
6. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y operativo necesario para la ejecución del servicio, incluyendo el personal requerido para las actividades de transporte, montaje, instalación, configuración, operación, monitoreo, asistencia técnica, desmontaje y demás labores inherentes a la ejecución del servicio contratado.
7. Asumir integralmente los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación, movilización, montaje, instalación y desmontaje de los equipos y elementos requeridos para la ejecución del contrato, desde los lugares de adquisición, almacenamiento o alistamiento hasta el lugar determinado por el Municipio, sin que pueda trasladarse al Municipio ningún costo adicional por estos conceptos.
8. Abstenerse de sustituir unilateralmente los equipos, elementos o servicios técnicos contratados por otros de características diferentes. Cuando por circunstancias debidamente justificadas sea necesario efectuar una sustitución, deberá solicitar previamente autorización al supervisor, quien verificará que el equipo, elemento o servicio propuesto resulte técnica y funcionalmente equivalente y que la modificación no implique alterar las condiciones esenciales del contrato
9. Garantizar la correcta instalación, configuración, operación, funcionamiento y desmontaje de los equipos y elementos que así lo requieran, adoptando las medidas necesarias para evitar daños a los bienes, espacios, infraestructura o instalaciones utilizadas durante el desarrollo del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones de calidad, disponibilidad, funcionamiento y oportunidad requeridas para la prestación del servicio, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar interrupciones, fallas técnicas, retrasos o situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades programadas
11. Reponer o corregir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier equipo, elemento o componente del servicio que sea rechazado por el supervisor por incumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de funcionamiento o demás condiciones contractuales, dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, o dentro del término que resulte técnicamente necesario cuando la naturaleza de la falla y la programación del evento así lo exijan
12. Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato y suministrar la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas establecidas.
13. Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución que le sean requeridos, incluyendo, cuando corresponda, registros de instalación y prestación de los servicios, relación de equipos y elementos dispuestos, soportes de las actividades realizadas y registro fotográfico del montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades.
14. Cumplir las normas de seguridad, prevención de riesgos, manejo e instalación de equipos eléctricos, seguridad industrial y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades que desarrolle en ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza de cada prestación.
15. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a terceros, participantes, funcionarios, bienes públicos o privados e infraestructura durante la ejecución de las actividades logísticas y técnicas, asumiendo las responsabilidades que legal y contractualmente le correspondan.
16. Participar en las reuniones de seguimiento, coordinación o evaluación convocadas por el supervisor cuando resulten necesarias para verificar el avance y adecuada ejecución del contrato.
17. Presentar un informe final de ejecución, en el que se describan las actividades desarrolladas, se relacionen los equipos, elementos y servicios efectivamente suministrados o prestados y se incorporen los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo los registros fotográficos y demás documentos que resulten pertinentes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

18. Atender las demás instrucciones impartidas por el supervisor que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que estas se encuentren dentro del alcance del contrato y no impliquen modificación de su objeto, valor, plazo, cantidades o condiciones esenciales.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

El Municipio de San Miguel, además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se obliga a:

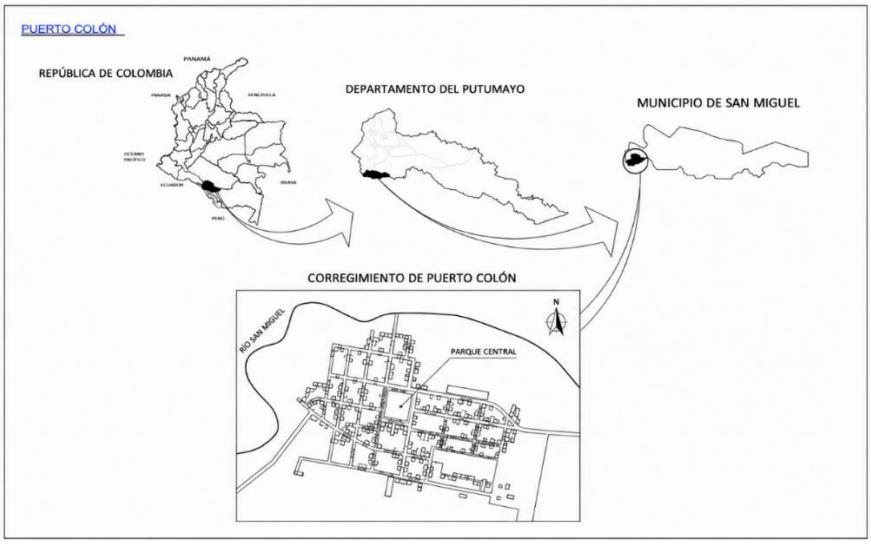
1. Suministrar al contratista la información necesaria y disponible para la adecuada ejecución del objeto contractual, relacionada con la programación, organización y desarrollo del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural.
2. Informar oportunamente al contratista la programación, fechas, horarios y lugares definidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como cualquier modificación que pueda afectar la prestación del servicio.
3. Definir y comunicar oportunamente los lineamientos de carácter técnico y de organización que resulten necesarios para la adecuada prestación del servicio de apoyo logístico y técnico, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
4. Suministrar o aprobar, según corresponda, la información y elementos gráficos institucionales necesarios para la incorporación del nombre del evento, logotipos y demás identificadores requeridos en los componentes que así lo contemplen.
5. Coordinar con el contratista los aspectos necesarios para la adecuada articulación del servicio, especialmente aquellos relacionados con la programación y disposición de los diferentes componentes logísticos y técnicos durante el desarrollo del evento.
6. Designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los procedimientos internos de la entidad.
7. Ejercer el seguimiento y control sobre la ejecución del contrato, verificando que el servicio de apoyo logístico y técnico se preste de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las obligaciones pactadas y las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
8. Recibir y verificar los equipos, elementos y servicios que integran el apoyo logístico y técnico, constatando que correspondan a las cantidades, características, condiciones de funcionamiento y demás especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
9. Informar oportunamente al contratista las observaciones, inconsistencias o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, con el propósito de que sean atendidas dentro de los términos y condiciones establecidos.
10. Recibir los informes y soportes de ejecución presentados por el contratista, verificando que estos permitan acreditar el cumplimiento de las actividades y componentes que integran el servicio de apoyo logístico y técnico.
11. Expedir las certificaciones, actas o informes de supervisión que correspondan, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y las condiciones requeridas para el trámite del pago.
12. Tramitar oportunamente el pago al contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, la presentación de los documentos correspondientes y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de conformidad con la forma de pago pactada.
13. Facilitar la articulación institucional necesaria para el desarrollo del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural, dentro del ámbito de las competencias del Municipio y de acuerdo con la programación establecida.
14. Informar al contratista cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la ejecución del objeto contractual, adoptando, cuando corresponda, las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato.
15. Garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo del Municipio, de conformidad con las apropiaciones presupuestales y las disposiciones aplicables.
16. Realizar las actuaciones administrativas que sean de su competencia para la adecuada ejecución, seguimiento, modificación, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

18. Convocar al Comité Técnico de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de coordinar la programación del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural, definir el cronograma de ejecución, establecer los lugares y horarios para el montaje, instalación, operación y desmontaje de los equipos y adoptar las decisiones operativas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
19. Liquidar el contrato en los términos establecidos por la Ley y por las cláusulas contractuales, cuando a ello haya lugar.
20. Cumplir los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, coordinación y colaboración, promoviendo las condiciones necesarias para que el contratista pueda ejecutar adecuadamente el objeto contratado.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el corregimiento de puerto colon, Municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

La Secretaria General y de Gobierno Municipal realizó el estudio de mercado, encontrando que en la región existen varios proveedores del servicio requerido, estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos del estudio de las cotizaciones y a su vez consignados como soporte para la determinación del valor total del proyecto.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para tal propósito se envió vía email, solicitudes de cotización a diferentes proveedores de la región cuyo objeto social o actividades económicas están relacionadas principalmente con los servicios de logística que permitan desarrollar adecuadamente el objeto contractual. Así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su envío hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**RAMIREZ SANCHEZ ANGIE PAOLA**
Teléfono	3116057437
NIT	1007081339 - 4
Dirección	Valle del Guamuez - Putumayo.

Proveedor	**YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL**
Teléfono	3114282332
NIT	18158345 - 0
Dirección	Vereda el Limonal San Miguel Putumayo.

Proveedor	**GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER**
Teléfono	3209885396
NIT	18155384 - 4
Dirección	La Dorada San Miguel Putumayo.

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES). Los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega de la cotización requerida, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9007
Actividades de espectáculos musicales en vivo
9319
Otras actividades deportivas
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4711
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de servicios se realizó un análisis de precios cotizados. Es de indicar que en las solicitudes de cotización de precios, la entidad, indicó expresamente que en el precio total comercial del bien/servicio, debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como lo son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías, costos indirectos y operacionales del proveedor: flete y logística, margen de utilidad e impuestos: IVA etc.

En los costos de estampillas aplicables se destacan: **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "por medio del cual se adopta la actualización, modificación y compilación del estatuto tributario e rentas del municipio de san miguel, departamento del putumayo, y se dictan otras disposiciones."**

- Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
- Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
- Tasa "PRO DEPORTE y RECREACIÓN" (art. 260)

a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
b. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

 Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)

Una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procedió a estimar el valor del objeto permitiendo elaborar el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización **de menor precio**, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos. **(Ver estudio de Mercado).**

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

El Municipio de San Miguel, Putumayo, ha realizado el estudio de la demanda para identificar el comportamiento histórico, los mecanismos de adquisición y las mejores prácticas contractuales respecto al objeto del presente proceso.

Para la elaboración del análisis de la demanda, el Municipio de San Miguel empleó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar procesos contractuales publicados por entidades estatales del orden nacional, departamental y territorial, mediante diferentes criterios de búsqueda, tales como modalidad de selección, entidad contratante, régimen de contratación, tipo de convocatoria y códigos UNSPSC.

No obstante, se precisa que la citada herramienta estructura las consultas principalmente a partir de los códigos UNSPSC registrados en cada proceso contractual y no realiza búsquedas por identidad o similitud del objeto contractual. En consecuencia, cuando un proceso incorpora diversos códigos UNSPSC correspondientes tanto a servicios como a bienes accesorios, la consulta puede arrojar resultados relacionados con contratos de naturaleza completamente distinta.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación integral de servicios de apoyo logístico y técnico para la realización del encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural, razón por la cual el análisis de la demanda se efectuó utilizando únicamente aquellos códigos UNSPSC que representan la naturaleza principal del contrato, esto es, los relacionados con servicios logísticos, organización de eventos o catering los cuales constituyen servicios directamente asociados a la ejecución integral del objeto contractual.

Por el contrario, no se tomaron como criterio principal de búsqueda los códigos UNSPSC correspondientes a bienes accesorios, tales como Servicio integral de sonido e iluminación, Servicio de generación eléctrica temporal de respaldo u otros elementos que hacen parte de la ejecución del contrato, por cuanto su utilización como parámetro de búsqueda conduce a identificar procesos cuyo objeto corresponde a contratos de suministro, compraventa o adquisición independiente de bienes, los cuales no resultan comparables con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

En consecuencia, los procesos analizados dentro del presente estudio del sector corresponden exclusivamente a aquellos cuya naturaleza contractual guarda relación con la prestación de servicios integrales de apoyo logístico, permitiendo efectuar un análisis homogéneo del comportamiento de la demanda, conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

la Ley 80 de 1993 y a la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES Versión 2 (2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

a) <u>Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.</u>

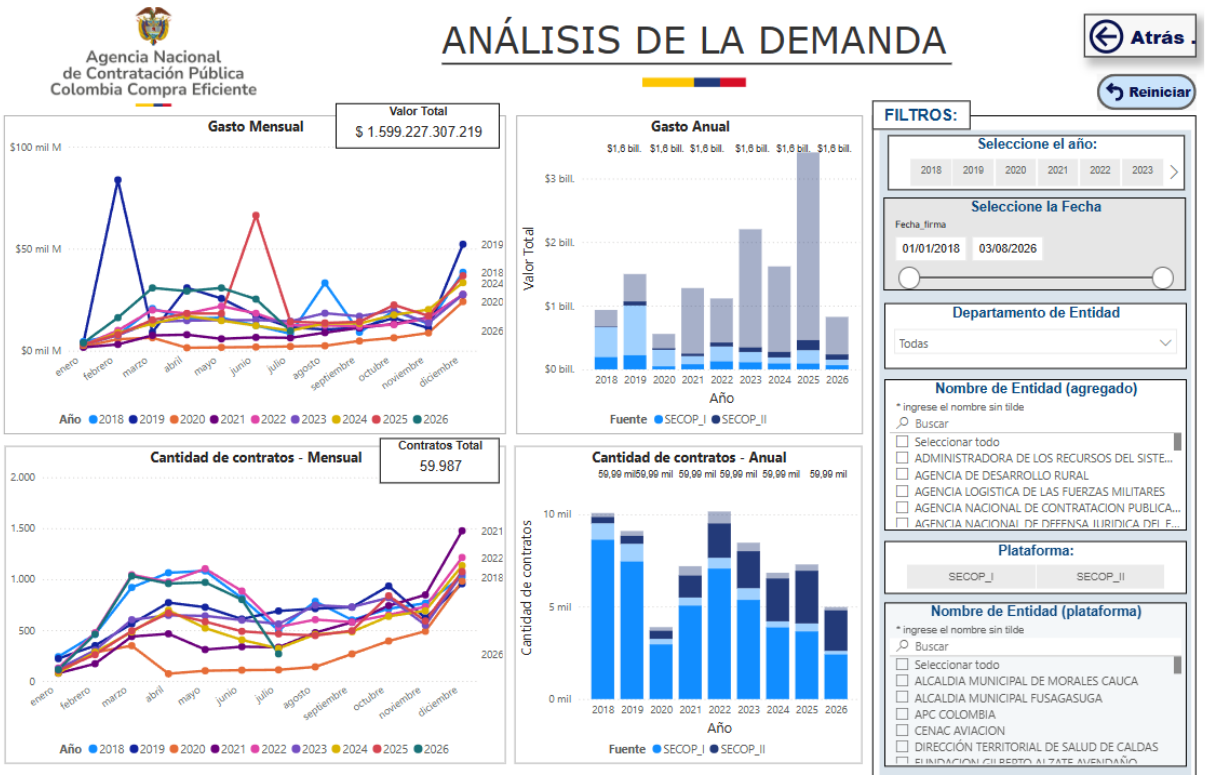
La búsqueda de procesos bajo la clasificación UNSPSC se delimitará a códigos relacionados con la organización de eventos así:

90101600. Servicios de banquetes y catering.
80141600. Actividades de ventas y promoción de negocios.
80111600. Servicios de personal temporal.
80141900. Ferias y exposiciones.

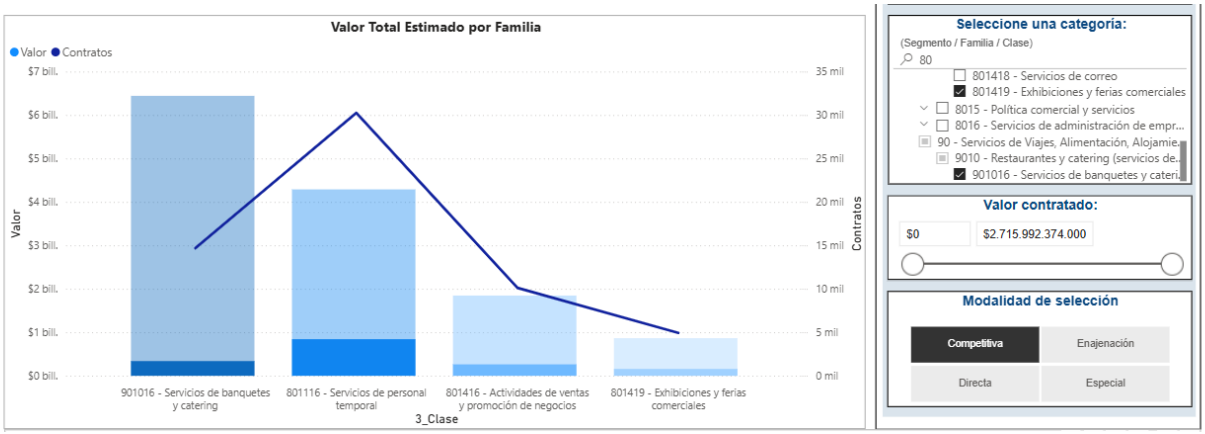
Los anteriores códigos representan el núcleo funcional del contrato y, por tanto, son los que con mayor probabilidad permitirán identificar procesos comparables en SECOP I, SECOP II y en la Herramienta MAE.

Esta clasificación permite identificar cifras de contratos que han suscrito otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

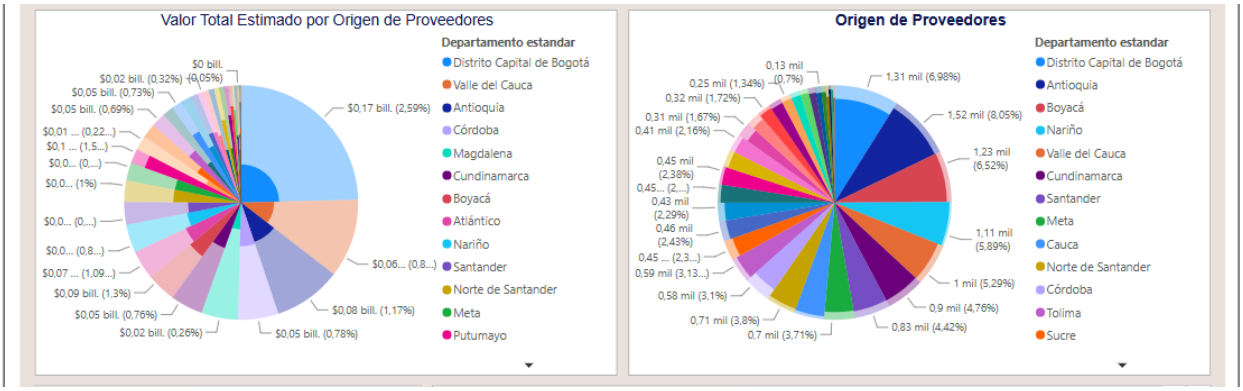
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
8011 - Servicios de recursos humanos	3104	$139.736.068.807	8,74%	2522	$71.620.825.453	4,48%	30259	$841.744.169.254	52,
801116 - Servicios de personal temporal	3104	$139.736.068.807	8,74%	2522	$71.620.825.453	4,48%	30259	$841.744.169.254	52,
8014 - Comercialización y distribución	1677	$57.492.272.785	3,60%	1068	$39.443.959.173	2,47%	15052	$419.664.859.620	26,
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1718	$50.088.805.460	3,13%	1006	$34.824.152.318	2,18%	14676	$337.818.278.345	21,
Total	6499	$247.317.147.052	15,46%	4596	$145.888.936.944	9,12%	59987	$1.599.227.307.219	100



La identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección. En el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

De los datos arrojados se destaca la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo en su mayoría el origen de los proveedores es nacional, destacándose principalmente el origen en el Distrito Capital de Bogotá y Antioquia.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



La consulta efectuada en **SECOP I y SECOP II** evidencia que las entidades territoriales del país, especialmente alcaldías municipales, gobernaciones, institutos de cultura y entidades descentralizadas, contratan servicios de apoyo logístico y técnico para la organización y ejecución de eventos culturales, artísticos, musicales y comunitarios.

Se observa que una práctica recurrente en este tipo de contratación consiste en disponer de manera integral los servicios y elementos técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las características y magnitud de cada evento. Dentro de los componentes que habitualmente se incorporan en este tipo de servicios se encuentran:

- **Sistemas de sonido profesional y/o semiprofesional**, de acuerdo con las características del escenario y el número de asistentes.
- **Sistemas de iluminación escénica**, requeridos para las presentaciones artísticas, culturales y musicales.
- **Consolas, micrófonos, parlantes, monitores, cableado y demás elementos técnicos** necesarios para la adecuada operación del sistema de sonido.
- **Personal técnico especializado** para el montaje, instalación, configuración, operación, monitoreo y desmontaje de los equipos.
- **Transporte, cargue, descargue y movilización** de los equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio.
- **Planta eléctrica o sistema de generación eléctrica temporal de respaldo**, cuando las condiciones del lugar o las características del evento así lo requieren.
- **Montaje y desmontaje de los equipos y elementos técnicos**, garantizando su adecuada disposición y funcionamiento durante las actividades.
- **Asistencia técnica durante el desarrollo del evento**, con el fin de atender oportunamente cualquier situación o requerimiento relacionado con la operación de los equipos.

En este contexto, el comportamiento observado en la contratación pública permite establecer que el mercado ofrece servicios integrales de apoyo logístico y técnico para eventos culturales, en los cuales el contratista asume la responsabilidad de disponer, transportar, instalar, operar y desmontar los equipos requeridos, así como de garantizar el personal técnico necesario para su adecuada prestación.

La experiencia observada en los procesos publicados en SECOP permite concluir que las entidades estatales no suelen fragmentar la contratación de cada componente logístico, sino que concentran los bienes y servicios necesarios dentro de un único contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, garantizando una coordinación integral de la ejecución y reduciendo costos administrativos asociados a múltiples procesos de contratación

Acto seguido se procedió a realizar el filtro solo de la búsqueda de procesos con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

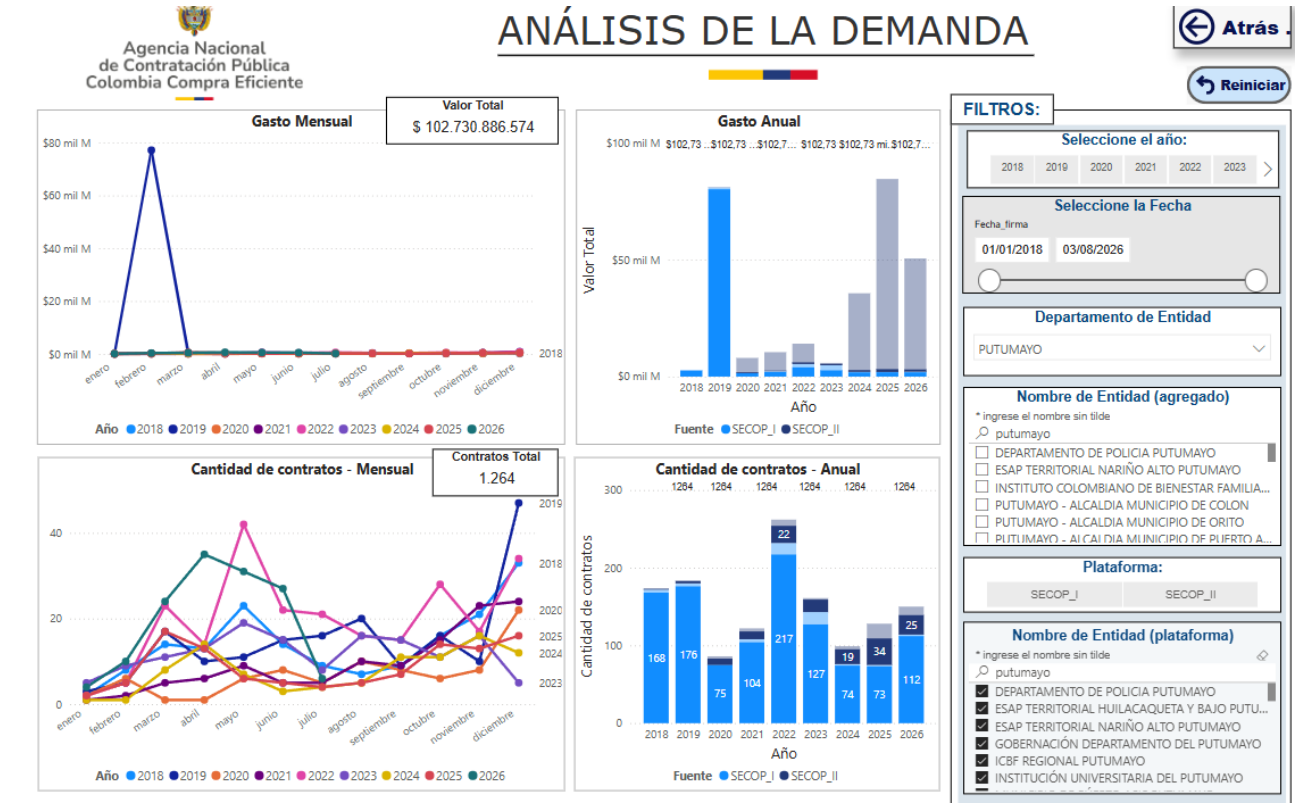
< Volver al informe | NOMBRE DE ENTIDAD (AGREGADO)

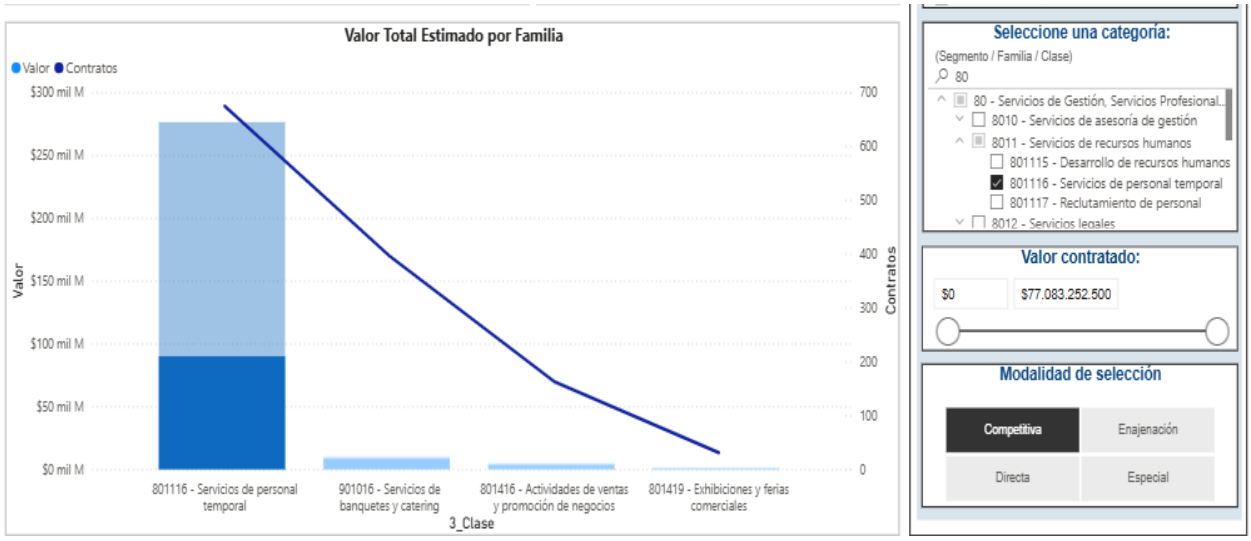
* ingrese el nombre sin tilde

putumayo

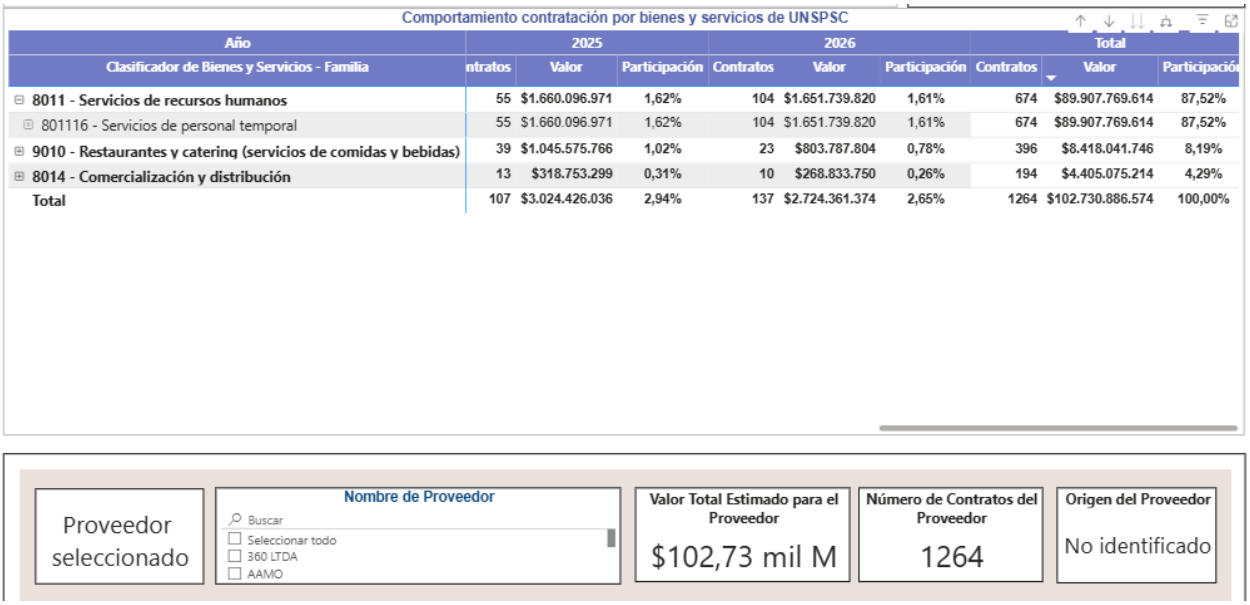
- [x] DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
- [x] ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO
- [x] INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL PUTUMAYO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE COLON
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
- [] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON
- [x] PUTUMAYO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL BARRIALOSA PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCANA DEL YURILLA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL BRASILERA - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ISLA - PUERTO CAICEDO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA APAYA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS GONZAGA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA MARIA - LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLOR - CAICEDO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA DOÑA SOFIA - LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS
- [x] PUTUMAYO - CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - GOBERNACION
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA CANDIDO LEGUIZAMO - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA HERNANDEZ - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ANDINO - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ARIZONA - PUERTO CAICEDO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAUCACIA PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DIVINO NIÑO - PUERTO CAICEDO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LEONIDAS NORZAGARAY
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL OVER ANTONIO MORALES - LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO ROSARIO - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION ETNODUCATIVA RURAL INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA SANTA CECILIA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACION Y EDUCACION FISICA DEL PUTUMAYO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTRAM - PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
- [x] SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co





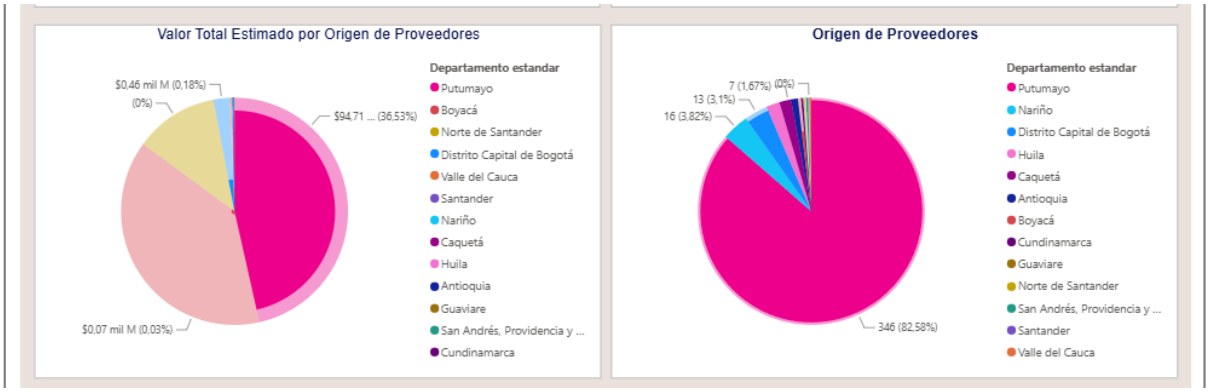
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



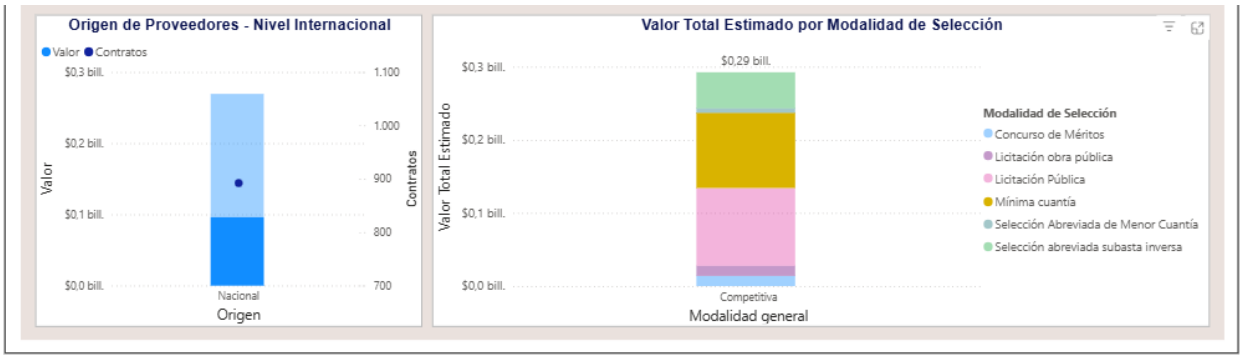
Llevado a cabo la consulta de los contratos suscritos por las entidades del departamento del Putumayo se evidencia que en términos generales que dichas entidades estructuran el objeto contractual bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo logístico, incorporando en un único contrato todos los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas o eventos programados.

Entre los componentes que normalmente integran este tipo de contratos se encuentran: servicios de sonido e iluminación, alquiler y operación de equipos técnicos, generación eléctrica temporal de respaldo, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración y desmontaje de equipos, así como personal técnico y operativo para la atención y desarrollo de las actividades programadas. Esta forma de agrupar los bienes y servicios responde a criterios de economía, eficiencia y adecuada planeación contractual, permitiendo atender de manera integral las necesidades técnicas y logísticas del evento, evitar la fragmentación de la contratación y garantizar una adecuada articulación de los diferentes componentes requeridos para su ejecución.

Es relevante resaltar igualmente la participación tanto de personas naturales como jurídicas, así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los mismos es nacional, destacándose principalmente el origen en el departamento del Putumayo, Nariño y el distrito capital de Bogotá. Referente a la fijación de los precios de los bienes y servicios, estos han sido establecidos a través de solicitud de cotizaciones de precios de mercado, indicando la inclusión de los costos asociados a estampillas municipales en los valores de la cotización.

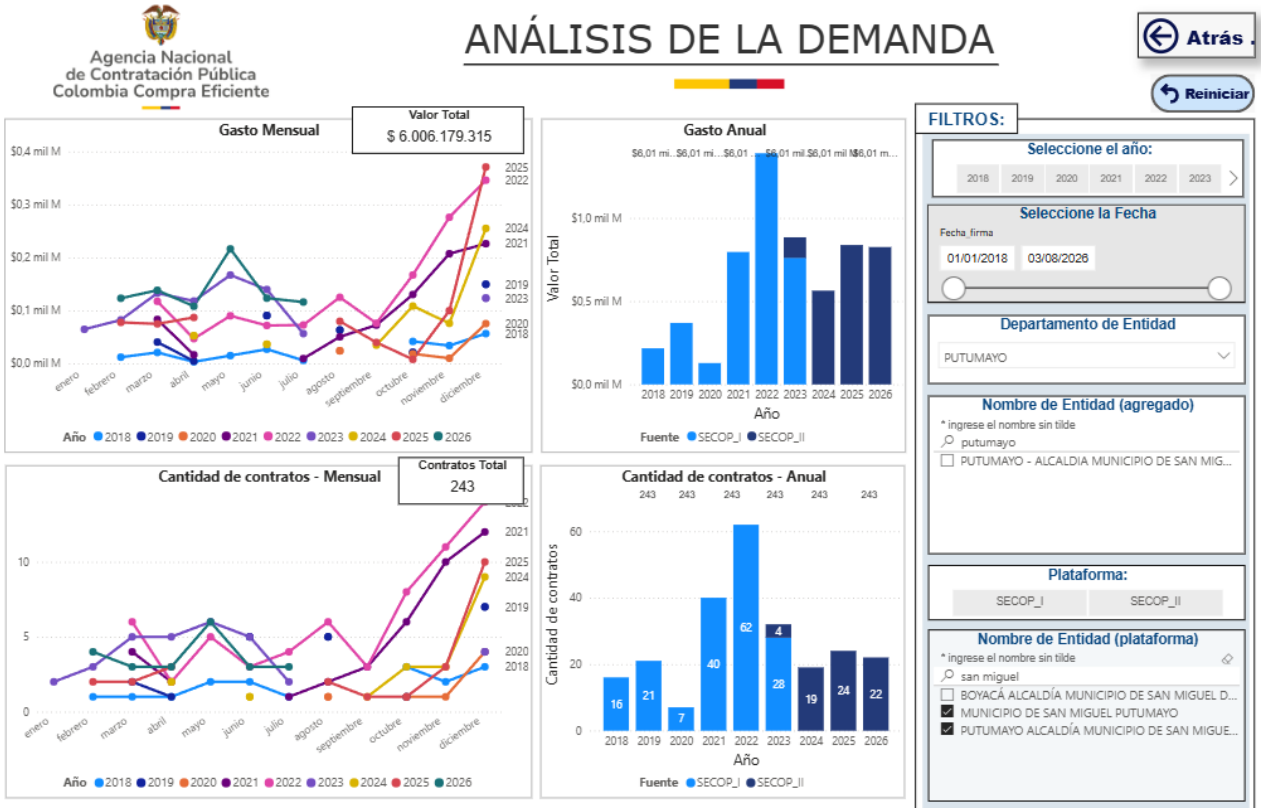


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

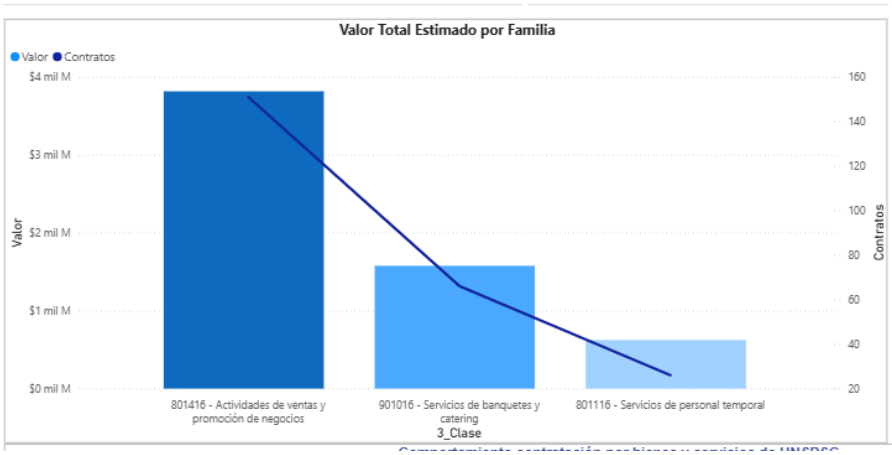


b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubica el objeto del contrato a suscribirse.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

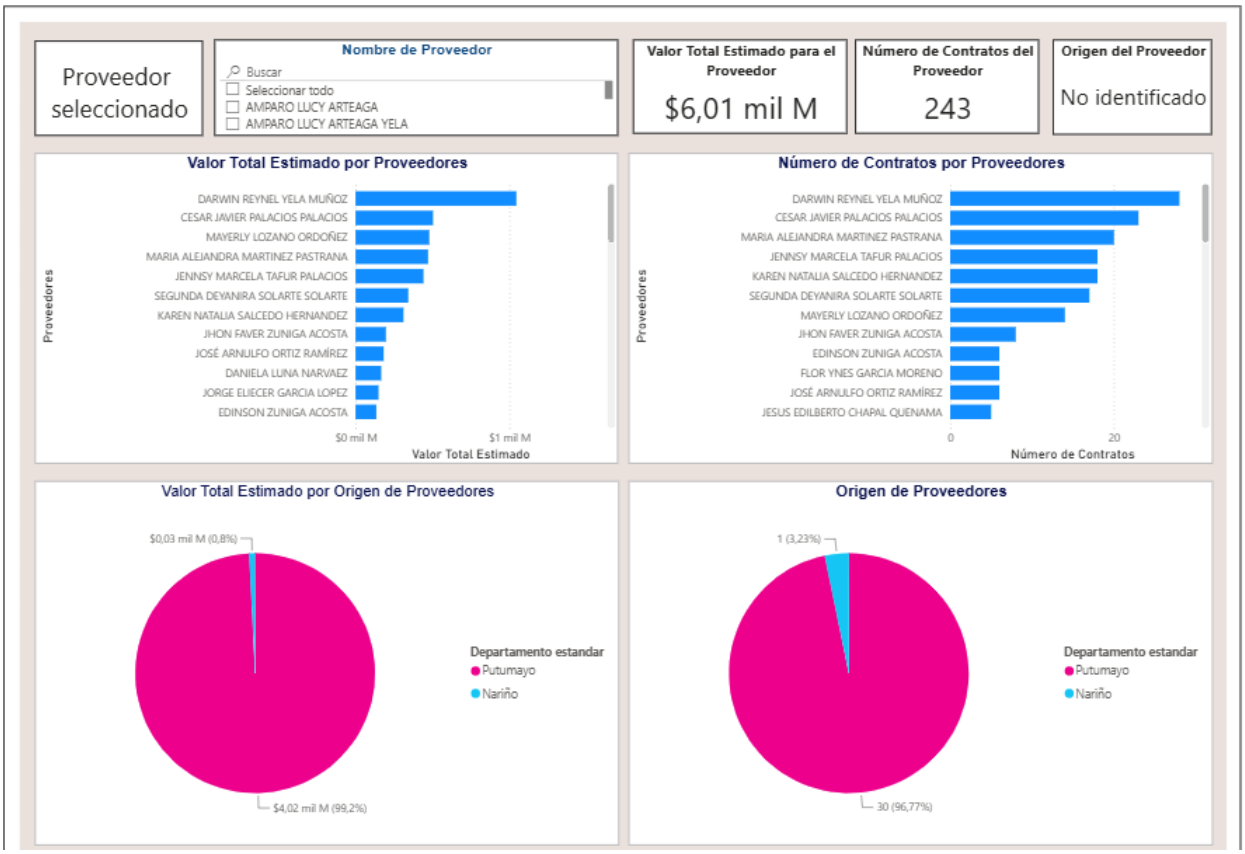




Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8014 - Comercialización y distribución	
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	
APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA NACIONAL CRIANZA AMOROSA JUEGO MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE DESALOJO INVOLUNTARIO DE BIEN INMUEBLE PÚBLICO EN EL MARCO DE QUERELLA POLICIVA ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FORTALECER A LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN EN EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCION FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DE CULTURA CIUDADANA FRENTE A LOS RIESGOS DEL USO DE LA PÓLVORA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION MEDIANTE TALLERES ACTIVIDADES Y ASISTENCIA TECNICA DENTRO DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA FERIA MULTISECTORIAL DE EMPRENDIMIENTO COMERCIO INDUSTRIA ARTESANÍAS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARRROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS INTERPASTIDISTAS A DESARROLLARSE EL DIA 08 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL FOLCLÓRICO TURÍSTICO ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACION EN EDUCACION CIVICA CULTURA DE LEGALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS FAMILIARES Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC	
SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACION CULTURAL DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL QUE GARANTIZARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO DURANTE LAS ELECIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ENTORNOS LIBRES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CAPACITAR A OPERADORES DE JUSTICIA Y GRUPOS ÉTNICOS EN TEMAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA MOVIL DE JUSTICIA Y CONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELPUTUMAYO	
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTE Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR CON EL PUEBLO INDIGENA AWA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DE CULTURA CIUDADANA FRENTE A LOS RIESGOS DEL USO DE LA PÓLVORA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO AL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARRROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES ATIPICAS A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



En el caso del Municipio de San Miguel, como resultado de la revisión de los contratos encontrados, se evidenció que el Municipio ha acudido de manera reiterada a la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo logístico, mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, para garantizar la organización y desarrollo de eventos dirigidos a la comunidad. Lo anterior permite identificar una práctica institucional consistente en atender este tipo de necesidades mediante contratos de apoyo logístico, en los cuales el contratista dispone integralmente de los equipos, elementos, servicios técnicos y demás componentes logísticos requeridos para la adecuada realización de las actividades programadas. En particular, para eventos de naturaleza cultural y artística, este tipo de contratación permite integrar servicios relacionados con sonido, iluminación, generación eléctrica temporal, transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje de equipos, así como el personal técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

De igual forma, se evidencia que históricamente la entidad ha considerado que el suministro de dichos elementos constituye una prestación accesoria e instrumental respecto del servicio logístico requerido, razón por la cual ha estructurado estos procesos bajo la modalidad contractual de prestación de servicios y no como contratos independientes de suministro de bienes.

En consecuencia, el análisis histórico de la contratación demuestra que la atención de necesidades relacionadas con la organización y desarrollo de eventos comunitarios constituye una práctica recurrente dentro de la gestión institucional del Municipio de San Miguel, y que una de las formas utilizadas para satisfacerlas ha sido la celebración de procesos de mínima cuantía orientados a la contratación integral de servicios de apoyo logístico. En este contexto, el presente proceso se orienta a atender las necesidades logísticas y técnicas requeridas para la realización del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural, mediante la disposición de los equipos, servicios y personal técnico necesarios para garantizar su adecuado desarrollo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente por parte del Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse o con la entrega de bienes/servicios afines a los requeridos, con una exigencia máxima de dos (02) certificaciones de experiencia, la cuantía de la misma a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores no han sido requeridas habida cuenta de que en la modalidad de mínima cuantía esta solicitud es facultativa, no obstante debe resaltarse que desde el año 2025, la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados del incumplimiento del contrato y en tratándose de bienes la calidad y correcto funcionamiento de los mismos y para el caso de eventos o actividades que impliquen participación de comunidades la justificación de la exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual estas condiciones de participación han permitido la concurrencia de oferentes y la adjudicación de las convocatorias en plataforma de Secop.

Del análisis histórico de contratación del Municipio de San Miguel, de la revisión de prácticas contractuales de otras entidades estatales, se concluye que la necesidad objeto del presente proceso corresponde a un servicio de apoyo logístico integral para la realización del encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural. se evidencia igualmente que el mercado ofrece este tipo de soluciones bajo esquemas integrales de prestación de servicios, en los cuales el suministro de camisetas, hidratación, refrigerios, medallas, y demás elementos constituye una prestación accesoria necesaria para la ejecución del evento.

Por lo anterior, resulta técnica, jurídica y económicamente procedente que el Municipio de San Miguel adelante la contratación mediante un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, bajo la tipología de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "*Juntos Construimos 2024-2027"*

4.3. Análisis de la oferta.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES Versión 2 de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta tiene como finalidad identificar las características del mercado que puede atender la necesidad de la Entidad, determinando la existencia de oferentes, las condiciones de competencia, la capacidad del mercado para satisfacer el requerimiento y los riesgos asociados a la contratación.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

Ante esta inquietud debe responderse que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, así como los consorcios y uniones temporales. En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, en pleno goce de sus derechos civiles, que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011). Las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico y técnico para la realización del encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural en el Municipio de San Miguel Putumayo, por lo cual la oferta potencial está conformada por personas naturales comerciantes y personas jurídicas que desarrollen actividades relacionadas con la organización, producción, logística, suministro y apoyo de eventos, así como por proveedores que, dentro de su actividad económica, tengan capacidad para integrar los diferentes componentes requeridos por la entidad. El objeto contractual también permite la participación tanto de personas naturales como jurídicas, con preferencia por proponentes categorizados como MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), ya que en los procesos de selección por la modalidad de Mínimas Cuantías se puede limitar la convocatoria a este grupo para fomentar la economía regional según la Ley 2046 de 2020.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Perfiles:

El proveedor deberá estar en capacidad de:

- Coordinar integralmente los diferentes componentes técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo del evento;
- Suministrar y disponer los equipos, elementos y servicios técnicos requeridos de acuerdo con las especificaciones y cantidades contratadas;
- Garantizar la disponibilidad, calidad y adecuado funcionamiento de los equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio;
- Realizar las actividades de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos, según corresponda;
- Disponer del personal técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados;
- Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato;
- Coordinar la operación de los sistemas de sonido, iluminación y generación eléctrica temporal durante el desarrollo de las actividades programadas; y
- Responder integralmente por la correcta, oportuna y adecuada ejecución del servicio de apoyo logístico y técnico contratado.

La capacidad requerida no deriva de que el contratista deba necesariamente fabricar directamente todos los bienes incluidos en el presupuesto. Por el contrario, la dinámica propia de este mercado permite que el operador logístico integre diferentes bienes y servicios provenientes de su propia infraestructura o de terceros, conservando frente al Municipio la responsabilidad contractual por la adecuada ejecución del objeto.

A. PERSONA NATURAL (Comerciante): (Comerciante): Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales representado en comerciantes con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **Sección I** del catálogo CIIU, **Sección N (**8230).

Estas a su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que la idoneidad es decir la experiencia habilitante puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas por personas públicas o particulares, nacionales o extranjeras.

B. PERSONA JURÍDICA: Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar la duración de la sociedad como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y que su objeto social es afín con el objeto a contratar es decir es decir contemplar explícitamente la prestación de servicios logísticos, organización de eventos, producción de eventos, suministro de elementos para actividades culturales y artistica o actividades conexas que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Dentro del mercado empresarial colombiano, uno de los principales tipos societarios utilizados para desarrollar actividades económicas de diversa naturaleza corresponde a las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., reguladas por la Ley 1258 de 2008. Sobre este aspecto, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-321 de 2020, señaló que la creación de las Sociedades por Acciones Simplificadas introdujo una modificación sustancial respecto de la regla general prevista en el artículo 99 del Código de Comercio, al permitir que sus accionistas definan de manera autónoma la capacidad jurídica de la sociedad, estableciendo un objeto social amplio o incluso autorizando el desarrollo de cualquier actividad lícita.

En tratándose de sociedades constituidas bajo este régimen societario, el objeto social deja de constituir un criterio suficiente para determinar la aptitud del proponente para ejecutar el contrato, razón por la cual corresponde a la Entidad Estatal definir objetivamente, durante la etapa de planeación, los requisitos habilitantes de experiencia mínima que garanticen que el futuro contratista cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En ese sentido, para efectos del presente estudio del sector, la identificación del mercado proveedor de personas jurídicas, se complementa mediante la consulta de la base de datos empresarial disponible en la plataforma INFORMA Colombia, utilizando como criterio de búsqueda las empresas clasificadas en la Sección **Sección I** del catálogo CIIU, **Sección N (**8230) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU, lo anterior con el fin de identificar las personas jurídicas constituidas en el departamento del Putumayo y, especialmente, en el municipio de San Miguel y municipios cercanos, que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos u organización de eventos. La información obtenida mediante esta consulta constituye un elemento adicional para concluir que el mercado regional dispone de un número suficiente de potenciales oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual, circunstancia que favorece la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, principios que orientan la contratación estatal.

Lo anterior no impide que otro tipo de organizaciones puedan ser los proveedores del objeto contractual tales como las Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Cooperativas, asociaciones, Corporaciones), siempre que el documento de constitución indique expresamente que su objeto social sea afín al objeto del contrato.

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web https://www.informacolombia.com/directorio-empresas, se puede evidenciar por ejemplo la oferta de personas jurídicas en su mayoría organizadas bajo la figura asociativa de S.A.S, cuya actividad económica se ubica en las actividades CIIU descritas.



Listados de empresas dedicadas a Organizacion de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Filtro de empresas por departamento

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

Empresas de Mocoa (9) | Empresas de Puerto asis (3)

Empresas de Villagarzon (2) | Empresas de San francisco (1)

Empresas de Organizacion de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Salud Arte Y Cultura	Puerto Asis	Putumayo	3103030896
Obras Y Servicios Cm S A S	Puerto Asis	Putumayo	3186406214
Servisur M S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Ancor Bio S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Fundacion Idea Y Desarrollo Social	Villagarzon	Putumayo	3212489048
Mosquera S Company S A S	Villagarzon	Putumayo	3137378918
Logish Pty S A S	Mocoa	Putumayo	3112946565
Asociacion De Mujeres Emprendedoras De Dtodito	San Francisco	Putumayo	3116402159
Andres Quinonez Enterprise Events S A S	Mocoa	Putumayo	3138418317
S O S Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3203715779
Fundacion Legal Sos Amazon	Mocoa	Putumayo	3108834386
Fundacion Cabuco En Liquidacion	Mocoa	Putumayo	3133200579
Quality Service Kg S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3229492668
Soluciones Integrales Y Logisticas R V Sas Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3123306836
Asociacion De Familias Del Putumayo	Mocoa	Putumayo	3144877821

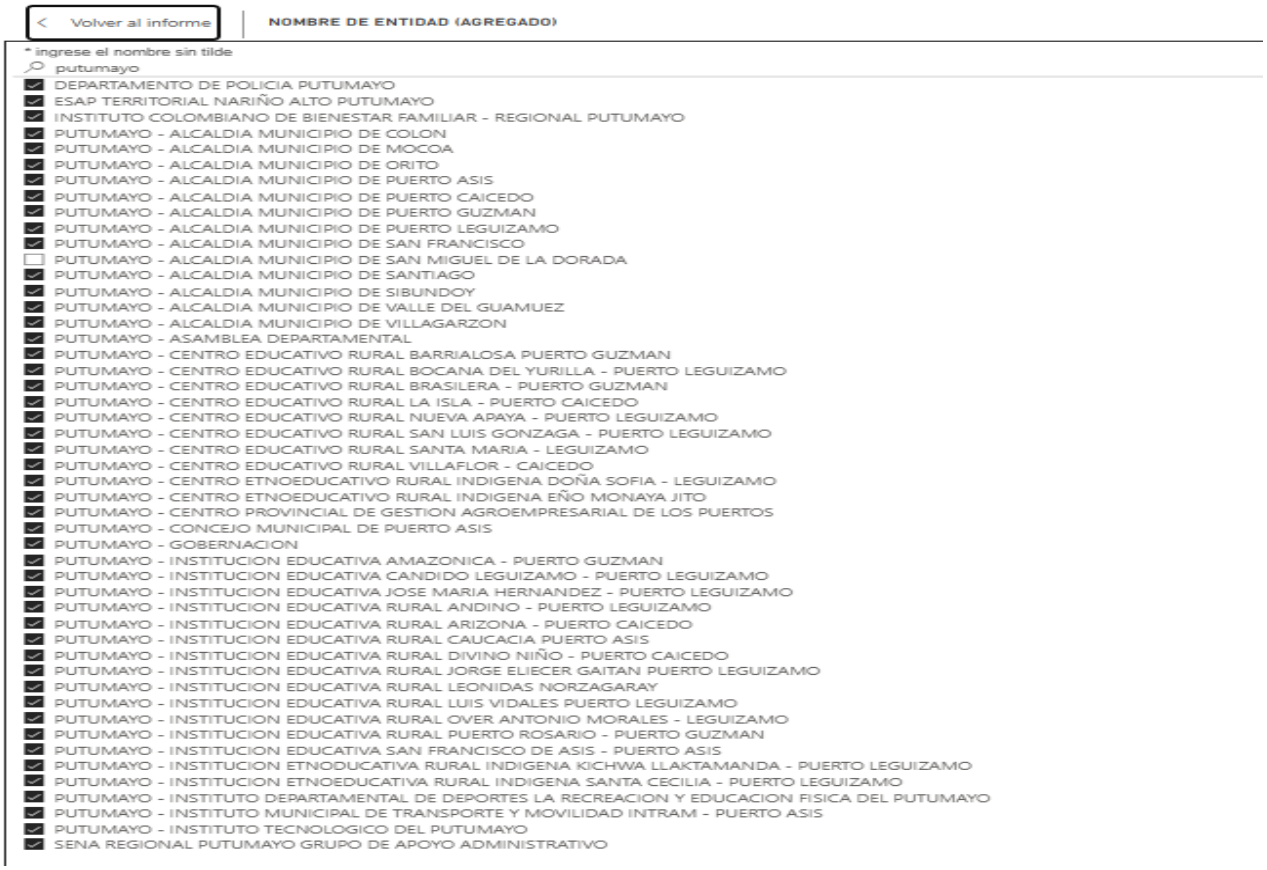
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

¿Quién vende?

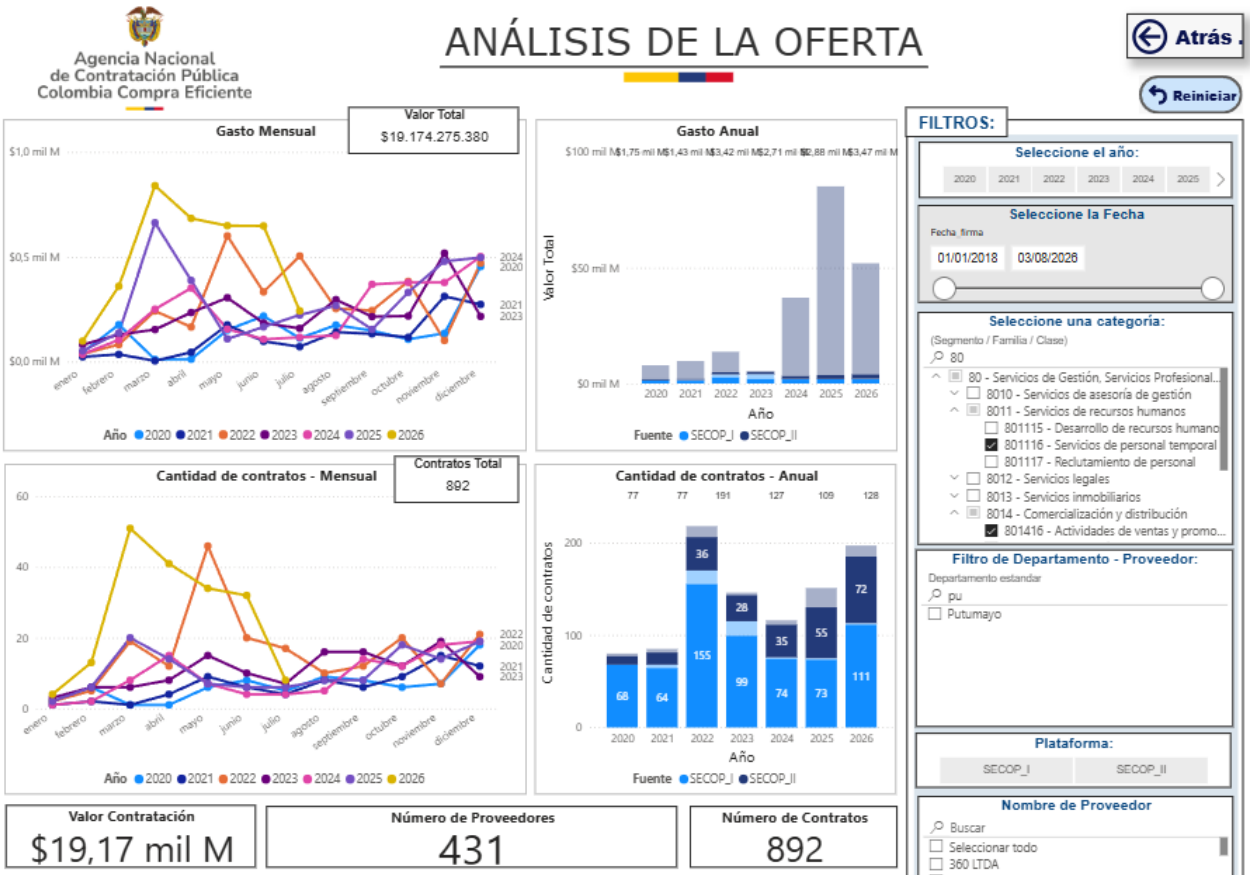
Con el propósito de identificar el comportamiento de la oferta del mercado respecto del objeto del presente proceso de contratación, el Municipio de San Miguel realizó la consulta de información a través de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual consolida la información proveniente de las plataformas SECOP I y SECOP II. Es preciso señalar que la herramienta MAE estructura las consultas principalmente mediante la utilización de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así como por criterios tales como modalidad de contratación, entidad contratante, departamento, vigencia y demás filtros disponibles en la plataforma. En consecuencia, la herramienta no permite realizar búsquedas utilizando el objeto contractual como criterio principal, sino a partir de la clasificación UNSPSC definida para el proceso.
Es por ello que similar al estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados directamente el objeto del contrato a saber:

90101600. Servicios de banquetes y catering.
80141600. Actividades de ventas y promoción de negocios.
80111600. Servicios de personal temporal.
80141900. Ferias y exposiciones.

La búsqueda de proveedores se agrupo en entidades del departamento del Putumayo:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

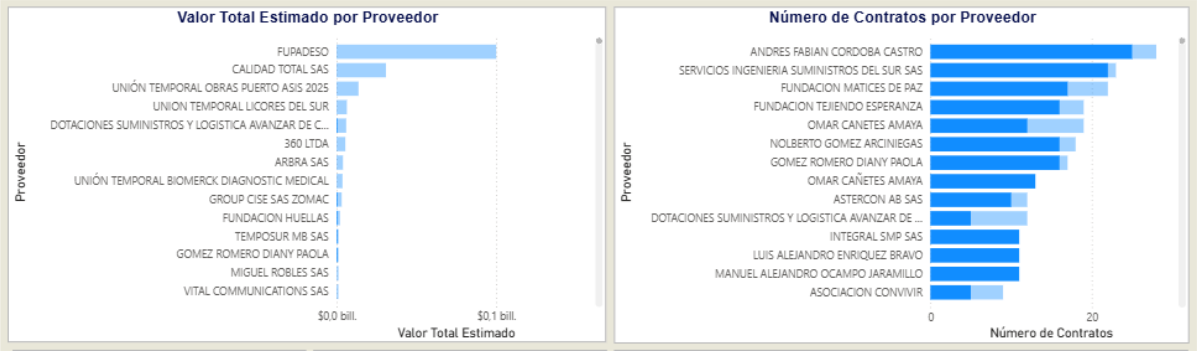


De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) en el periodo 01/01/2020 hasta el 03/08/2026 se encuentra una cifra de 892 contratos para un total de 431 proveedores, entre los cuales se destacan algunos como:

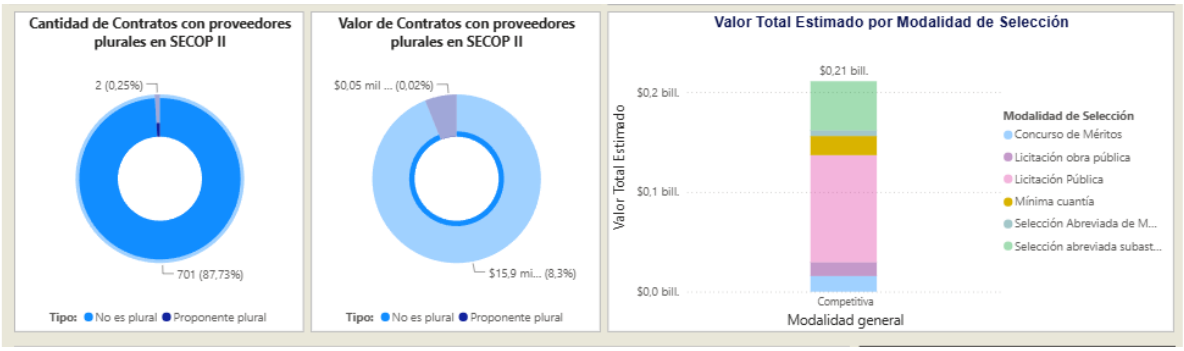
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$678.485.993	22
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$592.985.247	16
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$530.372.357	25
INTEGRAL SMP SAS	$493.092.168	11
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$484.307.950	16
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	$426.363.479	8
OMAR CAÑETES AMAYA	$401.152.100	13
FUNDACION MATICES DE PAZ	$359.436.700	17
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$357.527.700	16
OMAR CANETES AMAYA	$263.267.500	12
MANUEL ALEJANDRO OCAMPO JARAMILLO	$218.350.350	11
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	$210.850.000	9
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$204.484.108	11
JAIME LLORI OVALLE	$201.723.055	8
ASOCIACION CONVIVIR	$184.433.669	5
GROUP CISE SAS ZOMAC	$182.124.785	4
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$173.618.000	8
ASTERCON AB SAS	$169.525.705	10
GILMA CORDOBA ACOSTA	$160.859.999	8
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$143.726.000	5
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$141.651.450	8
SUR INDUSTRIAL SAS ZOMAC	$138.784.900	9
FUNDETER TERRITORIAL SAS	$133.280.000	4
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	$133.085.000	7
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$130.926.969	5
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	$129.503.775	4
FUNDACION ECOLSUR	$120.738.650	6
CARLOT	$117.601.522	3
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO SAS	$115.700.000	3
OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE ORITO SAS	$114.608.813	4
MULTISERVICIOS DCJ SAS ZOMAC	$113.735.710	3
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$110.094.649	1
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$109.975.500	3
RAYO PRODUCCIONES OF SAS	$106.341.390	5
FUNDACION PAPYRUS	$101.792.800	3
OBRAS Y SERVICIOS LR SAS	$99.973.654	5
PABE	$97.577.158	2
INTEGRALES FYS SAS	$96.185.500	2
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$95.333.671	4
FUNDACIoN DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	$93.618.000	4
GIOVANNY ROJAS	$93.170.000	5
KLJ COMPANY SAS	$92.480.000	3
FUNDACION BUNGBE BENACH	$90.623.900	4
ALDIANY ELIANA ERAZO JIMENEZ	$80.979.747	4
EXPECTATIVA SOLUCIONES SAS	$80.738.000	3
SOS PRODUCCION Y MERCADEO SAS	$79.798.000	3
SERVICIO INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$79.700.000	2
DOTACION SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$76.130.000	2
ISO LTDA	$75.000.000	1
Mundo servicios LK SAS	$74.439.656	1
JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA	$73.447.504	1

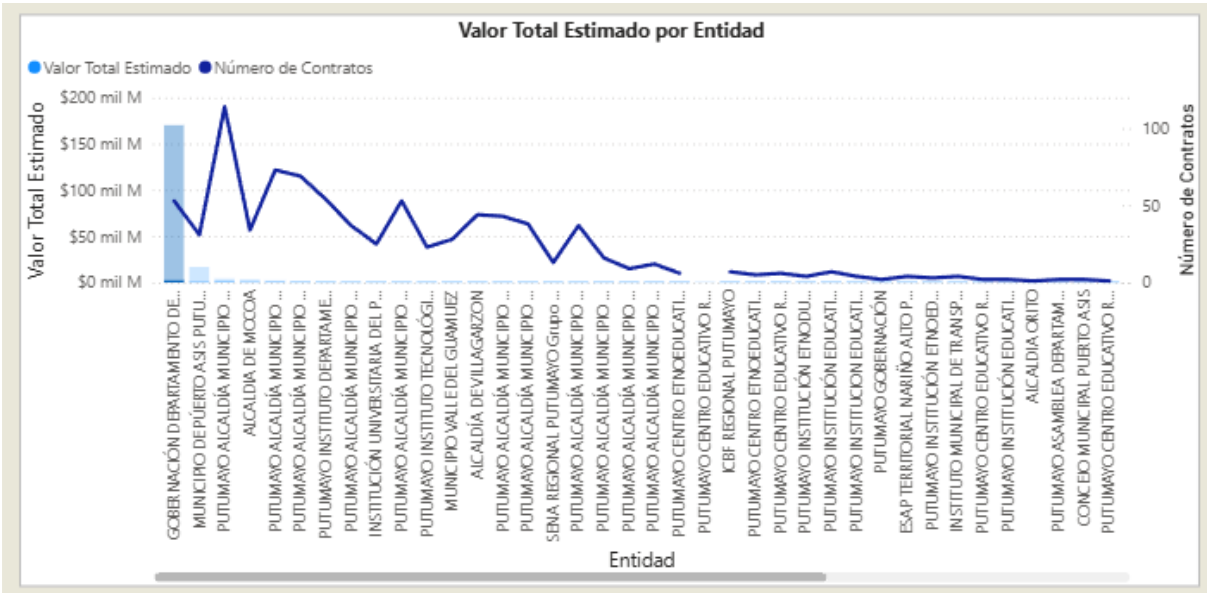
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Estos datos corresponden a procesos adelantados exclusivamente bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales

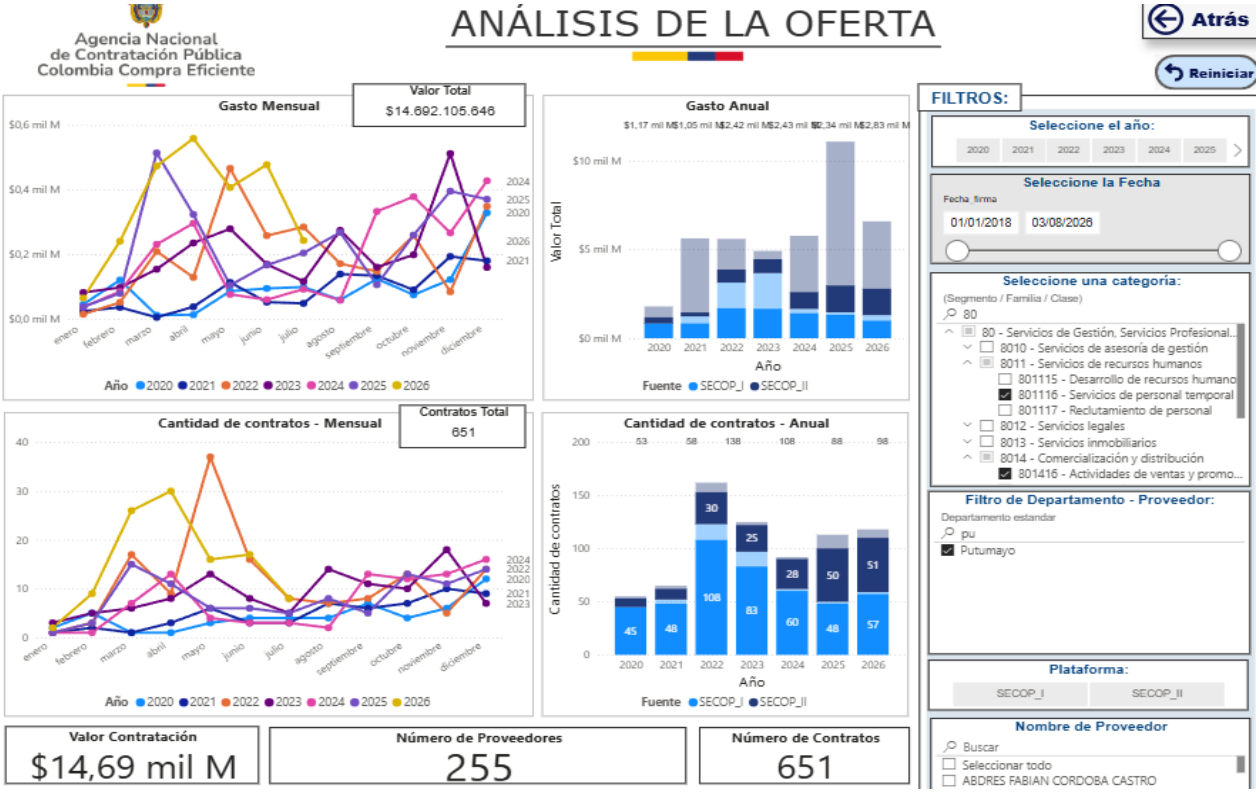


La consulta de procesos adelantados por otras entidades territoriales del departamento del Putumayo evidencia un comportamiento similar del mercado.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 255 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



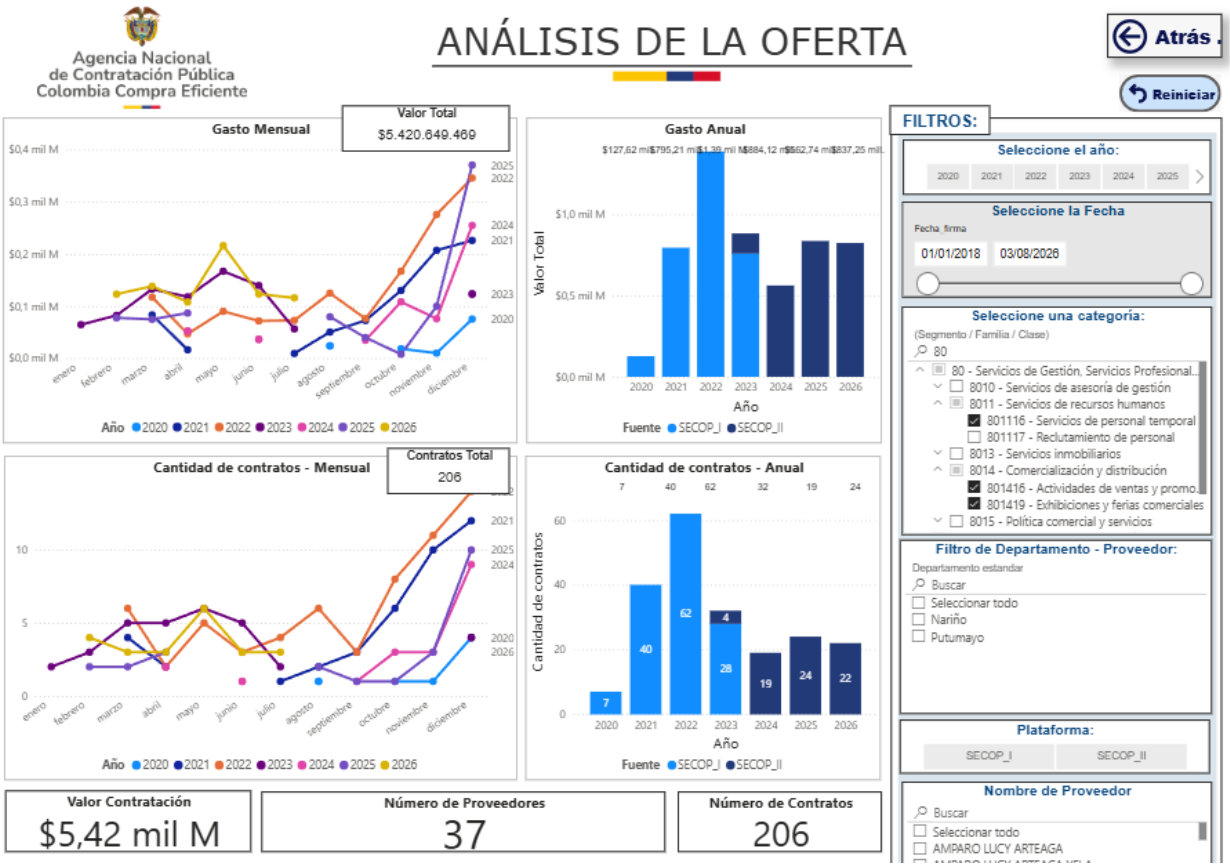
LISTADO DE PROVEEDORES – EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$678.485.993	22
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$592.985.247	16
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$505.472.357	24
INTEGRAL SMP SAS	$493.092.168	11
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$484.307.950	16
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	$426.363.479	8
OMAR CAÑETES AMAYA	$401.152.100	13
FUNDACION MATICES DE PAZ	$359.436.700	17
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$357.527.700	16
OMAR CANETES AMAYA	$263.267.500	12
MANUEL ALEJANDRO OCAMPO JARAMILLO	$218.350.350	11
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	$210.850.000	9
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$204.484.108	11
ASOCIACION CONVIVIR	$184.433.669	5
GROUP CISE SAS ZOMAC	$182.124.785	4
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$173.618.000	8
ASTERCON AB SAS	$169.525.705	10
GILMA CORDOBA ACOSTA	$160.859.999	8
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$143.726.000	5
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$141.651.450	8
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	$133.085.000	7
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$130.926.969	5
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	$129.503.775	4
FUNDACION ECOLSUR	$120.738.650	6
CARLOT	$117.601.522	3
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO SAS	$115.700.000	3
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$110.094.649	1
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$109.975.500	3
PABE	$97.577.158	2
INTEGRALES FYS SAS	$96.185.500	2
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$95.333.671	4
FUNDACIoN DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	$93.618.000	4
GIOVANNY ROJAS	$93.170.000	5
KLJ COMPANY SAS	$92.480.000	3
FUNDACION BUNGBE BENACH	$90.623.900	4
ALDIANY ELIANA ERAZO JIMENEZ	$80.979.747	4
DOTACION SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$76.130.000	2
ISO LTDA	$75.000.000	1
Mundo servicios LK SAS	$74.439.656	1
JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA	$73.447.504	1
ERIKA BIBIANA LARROTA PAI	$73.279.200	5
DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO	$70.846.460	3
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	$70.111.900	3

Realizado la misma búsqueda para el Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 02/01/2018 hasta el 03/08/2026 se ubica una cifra de 206 contratos para un total de 37 proveedores.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



LISTADO DE PROVEEDORES – DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$1.045.009.340	28
CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS	$503.006.500	23
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$478.297.140	14
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PASTRANA	$470.514.080	20
JENINSY MARCELA TAFUR PALACIOS	$440.737.000	18
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$341.681.000	17
JHON FAVER ZUNIGA ACOSTA	$196.047.567	8
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$181.989.000	6
DANIELA LUNA NARVAEZ	$165.771.100	4
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	$148.199.500	5
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	$134.042.000	6
FLOR YNES GARCIA MORENO	$122.515.000	6
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$110.800.000	4
AMPARO LUCY ARTEAGA YELA	$100.618.000	4
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PARDO	$100.033.000	5
PEDRO ARCOS ORTIZ	$77.453.500	3
HERMAN GABRIEL ERASO ROSERO	$62.756.000	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$59.361.000	3
TANIA ALEXANDRA GARZON CAICEDO	$55.910.000	2
SYSLOGING ALE SAS ZOMAC	$55.000.000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	$52.021.500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$47.800.000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$47.308.000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$45.770.000	2
JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	$36.400.000	1
LUIS EDUARDO CORAL DULCE	$32.480.000	1
PARAISO DE LA FLOR	$32.480.000	1
FERNANDO ALEJANDRO JURADO DELGADO	$30.200.000	1
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	$27.892.742	1
AMPARO LUCY ARTEAGA	$26.000.000	1
INGANA SAS	$25.378.000	1
JOSE LUIS HERNANDEZ RAMOS	$25.287.500	1
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$25.000.000	1
NANCY IRENE GUARAMA RUALES	$24.000.000	1
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ	$18.741.000	1
PRESTACION DE SERVICIOS	$18.150.000	1
MARTHA GABRIELA ERIRA GARZON	$18.000.000	1
YESNED ANDREA ROJAS ALVAREZ	$16.000.000	1
ECO AMBIENTALES SAS	$12.000.000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	$10.000.000	1

De los anteriores proveedores 26 de ellos tienen su domicilio en el Departamento del Putumayo Lo anterior demuestra que históricamente, las ofertas presentadas al Municipio de San Miguel para actividades de logística provienen de Personas Naturales (Comerciantes Matriculados) y Micro y Pequeñas Empresas (MiPyMEs) domiciliadas en el departamento del Putumayo.

LISTADO DE PROVEEDORES – DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$1.045.009.340	28
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$478.297.140	14
JENNSY MARCELA TAFUR PALACIOS	$420.777.000	17
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$341.681.000	17
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$181.989.000	6
DANIELA LUNA NARVAEZ	$165.771.100	4
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	$148.199.500	5
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	$134.042.000	6
FLOR YNES GARCIA MORENO	$122.515.000	6
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$110.800.000	4
AMPARO LUCY ARTEAGA YELA	$100.618.000	4
PEDRO ARCOS ORTIZ	$77.453.500	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$59.361.000	3
SYSLOGING ALE SAS ZOMAC	$55.000.000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	$52.021.500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$47.800.000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$47.308.000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$45.770.000	2
JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	$36.400.000	1
PARAISO DE LA FLOR	$32.480.000	1
FERNANDO ALEJANDRO JURADO DELGADO	$30.200.000	1
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	$27.892.742	1
AMPARO LUCY ARTEAGA	$26.000.000	1
JOSE LUIS HERNANDEZ RAMOS	$25.287.500	1
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$25.000.000	1
MARTHA GABRIELA ERIRA GARZON	$18.000.000	1
YESNED ANDREA ROJAS ALVAREZ	$16.000.000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	$10.000.000	1

La revisión de los procesos contractuales adelantados por el Municipio de San Miguel evidencia que, cuando la necesidad institucional consiste en desarrollar actividades o eventos pedagógicos, comunitarios, recreativos, culturales, deportivos o de fortalecimiento de programas sociales, la Administración Municipal ha acudido de manera reiterada a la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo logístico, mediante procesos competitivos de mínima cuantía, integrando dentro de un mismo contrato el suministro de bienes, materiales, equipos, refrigerios, publicidad institucional y demás componentes logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.

El análisis de estos antecedentes permite concluir que el Municipio ha mantenido una línea uniforme de contratación para este tipo de necesidades, estructurando el objeto contractual como prestación de servicios de apoyo logístico, aun cuando el contrato incorpore el suministro de bienes muebles, equipos tecnológicos, material publicitario, prendas institucionales, refrigerios y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Lo anterior resulta consistente con la naturaleza del presente proceso, en el cual el suministro de bienes constituye un componente accesorio e instrumental respecto de la obligación principal consistente en garantizar la operación logística y técnica para la realización del encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural previstas en el proyecto de inversión.

Referente a la oferta de proveedores para la atención de esta necesidad, el análisis del mercado permite concluir que existe competencia suficiente para la contratación del objeto pretendido resumido en los siguientes aspectos:

- Las principales características del mercado corresponden a:

 - Pluralidad de oferentes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Baja concentración empresarial.
- Facilidad para acceder a proveedores de apoyo.
- Inexistencia de exclusividades.
- Inexistencia de patentes o derechos de propiedad industrial que limiten la participación.
- Posibilidad de participación de mipymes.
- Posibilidad de participación de personas naturales comerciantes.

En consecuencia, no se identifican restricciones que limiten la libre concurrencia de oferentes.

- El análisis de la oferta evidencia que la mayoría de los operadores económicos que desarrollan actividades de apoyo logístico corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, el presente proceso constituye una oportunidad para promover la participación de las Mipymes, en cumplimiento de los principios de promoción de la competencia y desarrollo empresarial previstos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, por otra parte, no se identifican condiciones de monopolio, restricciones injustificadas a la competencia ni barreras relevantes de acceso al mercado. Asimismo, la existencia de múltiples oferentes favorece la pluralidad de participantes y garantiza la aplicación efectiva del principio de selección objetiva.

- El Municipio de San Miguel históricamente ha satisfecho necesidades de características similares mediante contratos de prestación de servicios de apoyo logístico celebrados por la modalidad de mínima cuantía.

- El mercado presenta pluralidad de oferentes, conformado principalmente por personas jurídicas, especialmente sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), así como personas naturales comerciantes y proponentes plurales con capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual.

- La experiencia observada en procesos similares confirma que la modalidad contractual seleccionada prestación de servicios de apoyo logístico resulta adecuada y consistente con la naturaleza de la necesidad institucional, permitiendo integrar dentro de un mismo contrato el suministro de bienes, materiales, equipos, alimentación y demás componentes logísticos requeridos para el cumplimiento del proyecto de inversión.

- No se evidencia una condición de mercado que haga necesario limitar la participación a un determinado tipo de empresa, profesión, actividad CIIU o fabricante. Por el contrario, la estructura de la oferta permite promover la pluralidad de participantes, siempre que estos acrediten capacidad jurídica y experiencia suficiente para ejecutar integralmente el objeto. En este sentido, resulta técnicamente y jurídicamente razonable que el Municipio establezca como requisito habilitante una experiencia directamente relacionada con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización o ejecución integral de eventos, sin exigir que el proponente haya ejecutado individualmente cada uno de los bienes o servicios que integran el presupuesto.

Como complemento a lo anterior también debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.
Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse ubicadas en la Sección I del catálogo CIIU, Sección N (8230).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra relacionada con las del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido en cumplimiento de esta disposición, el Municipio de San Miguel incorpora dentro del presente análisis la identificación del mercado empresarial existente en el municipio y en su área de influencia, con el propósito de verificar la disponibilidad de potenciales proveedores para la ejecución del objeto contractual y promover la participación de las Mipymes en condiciones de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

De igual manera, el Municipio de San Miguel, en desarrollo de su política institucional de fortalecimiento de la economía local y regional, ha venido promoviendo la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública adelantados bajo las diferentes modalidades de selección, mediante la definición de requisitos habilitantes objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza y cuantía de cada contrato, permitiendo que las empresas locales y regionales puedan competir en igualdad de condiciones.

Para el presente análisis se tomaron como fuente oficial de información el **Estudio Económico del Departamento del Putumayo – Vigencia 2025**, el **Estudio de Composición Empresarial del Departamento del Putumayo – Vigencia 2025** y el **Estudio de Vocación Empresarial del Departamento del Putumayo – Vigencia 2025**, elaborados por la Cámara de Comercio del Putumayo con fundamento en la información registrada en el Sistema Integrado de Información de Confecámaras. Fuente: https://ccputumayo.org.co/investigaciones-y-estudios/

El Estudio Económico evidencia que durante la vigencia 2025 el departamento del Putumayo registró un stock empresarial de 12.747 empresas activas y renovadas, lo que representa un crecimiento del 2 % frente al año inmediatamente anterior (12.458 empresas en 2024). Este comportamiento refleja una dinámica empresarial estable y demuestra la existencia de una base importante de potenciales proveedores para atender la contratación pública.

Desde el punto de vista del tamaño empresarial, el estudio evidencia que 12.489 empresas corresponden a microempresas, equivalentes al 98 % del tejido empresarial departamental, mientras que 212 empresas corresponden a pequeñas empresas, 42 a medianas empresas y únicamente 4 se clasifican como grandes empresas. Estos resultados demuestran que la estructura económica del departamento está conformada, de manera predominante, por Mipymes, precisamente el segmento empresarial cuya participación busca fortalecer la Ley 2069 de 2020.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las empresas, el estudio identifica que el 86 % (10.952) corresponde a personas naturales comerciantes y el 14 % (1.795) a personas jurídicas, predominando dentro de estas últimas las sociedades comerciales constituidas bajo las diferentes modalidades previstas en la legislación mercantil. Esta composición permite concluir que el mercado regional dispone tanto de personas naturales como de personas jurídicas con capacidad para participar en procesos de contratación estatal, dependiendo de la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

Adicionalmente, el estudio concluye que las principales actividades económicas del departamento corresponden a los sectores G – Comercio al por mayor y al por menor, I – Alojamiento y servicios de comida y C – Industrias manufactureras, sectores que guardan

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

una relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, toda vez que comprenden actividades relacionadas con el suministro de bienes, comercialización de equipos tecnológicos, confección de prendas institucionales, impresión de material publicitario, elaboración de alimentos preparados y prestación de servicios logísticos.

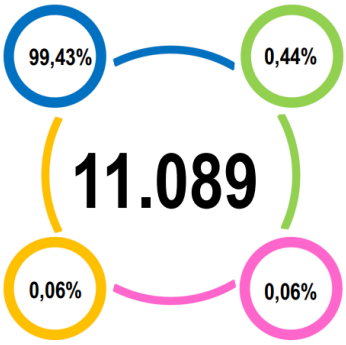
Por otra parte, el Estudio de Vocación Empresarial del Departamento del Putumayo evidencia la existencia de 14.778 registros empresariales (sin incluir establecimientos de comercio dentro de la clasificación por tamaño), de los cuales 14.488 corresponden a microempresas (98,0 %), 226 a pequeñas empresas (1,5 %), 58 a medianas empresas (0,4 %) y únicamente 6 a grandes empresas (0,1 %). Estas cifras ratifican que prácticamente la totalidad del aparato productivo regional está conformado por Mipymes, circunstancia que favorece la implementación de las medidas de promoción previstas en la Ley 2069 de 2020.

El mismo estudio identifica que el departamento registra 11.269 personas naturales comerciantes (76,3 %), 1.821 personas jurídicas (12,3 %) y 1.688 entidades sin ánimo de lucro (11,4 %), información que demuestra la amplia diversidad de operadores económicos presentes en el territorio y la existencia de una oferta suficiente para atender procesos de contratación pública relacionados con bienes y servicios de apoyo logístico.

En relación con el municipio de San Miguel, el Estudio de Vocación Empresarial identifica la existencia de 615 registros empresariales, conformados por 522 personas naturales, 35 personas jurídicas y 58 entidades sin ánimo de lucro, lo que evidencia que el municipio cuenta con una base empresarial propia susceptible de participar directamente en los procesos de contratación adelantados por la Administración Municipal. No obstante, atendiendo la libertad de concurrencia prevista en la Ley 80 de 1993, el presente proceso no limita la participación a proveedores domiciliados en el municipio, sino que permite la participación de oferentes del departamento y del territorio nacional que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

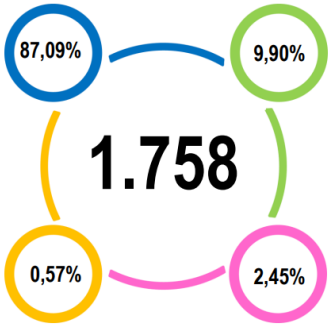


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf

Así mismo, la revisión de los antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de San Miguel y por otras entidades territoriales del departamento del Putumayo permite establecer que este tipo de contratos ha sido ejecutado de manera recurrente por micro y pequeñas empresas, principalmente sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) y personas naturales comerciantes dedicadas a la organización de eventos o prestación de servicios logísticos, confirmando la existencia de un mercado proveedor suficientemente desarrollado.

Como resultado del análisis del mercado, la revisión del historial contractual del Municipio, la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social –RUES–, las consultas efectuadas durante el estudio de mercado y la experiencia institucional derivada de procesos de contratación anteriores, se evidenció que en el Municipio de San Miguel existe un número significativo de personas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

naturales comerciantes y personas jurídicas clasificadas como Mipymes con capacidad para prestar el servicio relacionado con el objeto del presente proceso y quienes han participado como contratistas del Municipio en diferentes modalidades de selección, ejecutando satisfactoriamente contratos de suministro, compraventa y prestación de servicios, sin que durante la ejecución contractual se hayan impuesto multas, declarado incumplimientos, hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria o decretado la caducidad administrativa del contrato, circunstancia que se encuentra soportada en los respectivos informes de supervisión, actas de recibo y actas de liquidación bilateral suscritas por las partes.

En consecuencia, la Entidad identifica como potenciales proveedores, entre otros, los siguientes:

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS NATURALES.	C.C/NIT
1	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER	18155384
2	ORTIZ RAMÍREZ JOSE ARNULFO	1032429906
3	DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS	1083901654
4	YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL	18158345
5	LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY	1084260924
6	JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	18562041
7	ANGIE KARINA QUINTERO	1006999354
8	ZUÑIGA ACOSTA EDINSON	18182285 - 8
9	LUIS HERNANDO DELGADO GIRALDO	1126448153-0
10	BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN	1061754061 - 8
11	AGUDELO PORTILLO DAGNY JASBLEIDY	1085245880
12	CHAPAL QUENAMA JESUS EDILBERTO	18111602 - 6
13	DANIELA LUNA NARVAEZ.	1124861655-9
14	LUZDARY SENEIDA LOPEZ JAMIOY	69008610-0
15	LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ	18126151
16	MEJIA GUERRERO CLAUDIA YISSET	1030568775 - 8

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS JURÍDICAS.	C.C/NIT
1	CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	901379821 - 6
2	SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	901680961-8
3	FRONTI PETROLS S.A.S	901561681 - 0
4	SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	901789490 - 0
5	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	900860555 - 1
6	EPY SUR COLOMBIANA S.A.S.	901908220 - 0
7	MALTOCH GROUP S.A.S	901355222 - 0

Debe precisarse que el listado anterior corresponde a proveedores identificados por la Entidad con presencia en el Municipio de San Miguel y experiencia en la contratación pública local; sin embargo, no constituye un listado taxativo ni limita la participación de otros interesados, toda vez que podrán presentar oferta todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En aplicación de los principios de libre concurrencia y selección objetiva, el presente proceso de contratación no incorpora requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de las Mipymes. Por el contrario, la Entidad estructura requisitos habilitantes objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza del contrato, con el propósito de facilitar la participación del mayor número posible de oferentes, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región, en concordancia con los objetivos previstos en la Ley 2069 de 2020.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Municipio concluye que existe una oferta amplia de Mipymes potencialmente proveedoras, tanto directas como indirectas, con capacidad técnica, jurídica, organizacional y comercial para ejecutar el objeto contractual. Así las cosas, la estructuración del presente proceso contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial local y regional, fomenta la participación de las Mipymes en las compras públicas y materializa los principios de promoción del emprendimiento, desarrollo económico local y democratización de la contratación pública previstos en la Ley 2069 de 2020, sin desconocer los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La secretaria de Gobierno Municipal ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($49.000.000) IVA INCLUIDO,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
Actividad 2: APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE DANZAS Y MUESTRA ARTÍSTICA CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN						
2,1	Servicio integral de sonido e iluminación para la muestra artística cultural	Servicio integral de sonido e iluminación para la realización de la muestra artística cultural programada en el corregimiento de Puerto Colón, municipio de San Miguel, Putumayo, el día 22 de agosto de 2026. El servicio comprende el transporte, suministro temporal, montaje, instalación, configuración, operación, monitoreo técnico, soporte durante la actividad y desmontaje de los equipos. El sistema de sonido deberá contar, como mínimo, con un sistema profesional de amplificación con capacidad total de 38.000 W RMS, sistema de subgraves compuesto por cajas dobles de subwoofer con capacidad total mínima de 33.600 W RMS, subwoofers para monitoreo con capacidad mínima de 4.800 W, monitores activos para tarima con capacidad mínima de 6.000 W, 1 sistema inalámbrico In Ear, 1 consola digital profesional, 1 micrófono inalámbrico para voz, 8 micrófonos dinámicos para instrumentos, 6 micrófonos para voz, 6 micrófonos dinámicos adicionales para instrumentos y mínimo 20 pedestales o soportes para micrófonos. El sistema de iluminación deberá incluir como mínimo 20 luminarias PAR LED multicolor, 8 luminarias LED adicionales, 12 cabezas móviles o robóticas, 5 luminarias tipo Blinder y 2 máquinas de niebla. El servicio deberá incluir ingeniero o profesional con formación y experiencia en operación de sistemas de sonido y el personal técnico necesario para instalación, configuración, operación, monitoreo y desmontaje. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, realizar las pruebas técnicas necesarias antes del inicio de la actividad y disponer de cables, conexiones, soportes, accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El contratista deberá garantizar que los equipos de sonido	Día	1	$38.000.000	$38.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		e iluminación se encuentren debidamente instalados, configurados y plenamente operativos a partir de las 6:00 p. m. del 22 de agosto de 2026 y permanezcan disponibles y en correcto funcionamiento hasta las 6:00 a. m. del 23 de agosto de 2026.				
2,2	Servicio integral de sonido e iluminación para las presentaciones de danza	Servicio integral de sonido e iluminación para las diferentes presentaciones de danza que se desarrollarán en el encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural, en el corregimiento de Puerto Colón, municipio de San Miguel, Putumayo, el día 21 de agosto de 2026. El servicio comprende el transporte, suministro temporal, montaje, instalación, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje de los equipos. El sistema deberá contar, como mínimo, con 6 cajas acústicas con capacidad mínima total de 6.000 W RMS, 2 cajas dobles de subwoofer con capacidad mínima total de 4.800 W RMS, 4 monitores activos para tarima con capacidad mínima total de 4.000 W, 1 consola de audio de mínimo 16 canales, 4 micrófonos para voz, 2 micrófonos dinámicos para instrumentos y 4 pedestales o soportes para micrófonos. El sistema de iluminación deberá incluir como mínimo 4 luminarias PAR LED multicolor y 3 luminarias LED para apoyo de la iluminación escénica. El contratista deberá disponer del personal técnico necesario para el transporte, montaje, instalación, configuración, operación, monitoreo y desmontaje de los equipos, permaneciendo disponible durante el desarrollo de las presentaciones para atender cualquier requerimiento técnico. Deberá realizar las pruebas de funcionamiento antes del inicio de la actividad y suministrar todos los cables, conexiones, soportes, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio hasta la finalización de las actividades programadas. El contratista deberá garantizar que los equipos de sonido e iluminación se encuentren debidamente instalados, configurados y plenamente operativos a partir de las 6:00 p. m. del 21 de agosto de 2026 y permanezcan disponibles y en correcto funcionamiento hasta las 11:59 pm 21 de agosto de 2026.	Día	1	$7.000.000	$7.000.000
2,3	Servicio de generación eléctrica temporal de respaldo.	Servicio de generación eléctrica temporal de respaldo para garantizar la continuidad y estabilidad del suministro de energía requerido para la operación de los sistemas de sonido, iluminación y demás equipos técnicos necesarios para el desarrollo del encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural en el corregimiento de Puerto Colón, el día 22 de agosto de 2026. El servicio comprende el transporte, instalación, conexión, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo permanente, suministro de combustible, asistencia técnica y retiro del	Día	1	$4.000.000	$4.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		equipo. El contratista deberá disponer de un generador eléctrico con capacidad suficiente para atender la carga eléctrica de los equipos que serán conectados, determinada mediante el correspondiente cálculo de carga y considerando el funcionamiento simultáneo de los sistemas de sonido, iluminación y demás equipos asociados al evento. El generador deberá contar con capacidad nominal mínima de cien (100) KVA, valor que deberá determinarse técnicamente de acuerdo con la carga total prevista, y deberá disponer de regulación automática de voltaje (AVR) o sistema técnicamente equivalente, así como de los elementos de protección necesarios para garantizar un suministro estable y seguro. Antes del inicio de la actividad deberán realizarse las pruebas de funcionamiento, conexión y carga necesarias. El servicio incluirá el combustible requerido para garantizar el funcionamiento durante todo el periodo necesario, así como el personal técnico competente para la instalación, operación, monitoreo y atención de contingencias. El contratista deberá garantizar que el servicio de generación eléctrica temporal de respaldo se encuentre debidamente instalado, configurado y plenamente operativo a partir de las 6:00 p. m. del 22 de agosto de 2026 y permanezca disponible y en correcto funcionamiento hasta las 6:00 a. m. del 23 de agosto de 2026.				
TOTAL						**$49.000.000**

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2026001209**	**F/Expedición**	**2026/08/13**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	**$49.000.000,00**		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se haya ejecutado a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se haya cumplido integralmente con las obligaciones pactadas y se haya realizado la prestación efectiva del servicio de apoyo logístico para el desarrollo de la maratón deportiva, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Radicación de la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro, cuando no exista obligación legal de expedir factura electrónica, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.
- Comprobante de entrada expedido por el Almacén General del Municipio de San Miguel respecto de los bienes que resulten aplicables.
- Informe final de ejecución en el que se evidencie el cumplimiento integral del objeto contractual, y de las obligaciones pactadas, acompañado de los soportes que permitan verificar la ejecución del servicio, tales como registros de entrega, relación de los elementos dispuestos o entregados, registros fotográficos y demás documentos que resulten pertinentes para acreditar la ejecución.
- Informe del supervisor del contrato en el que se certifique la ejecución satisfactoria del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la verificación de las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.
- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde conste el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales durante el período de ejecución del contrato, cuando haya lugar.

Persona jurídica: Deberá adjuntarse certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando legalmente exista la obligación de tenerlo, o por el Representante Legal, según corresponda, en la que conste que durante la ejecución contractual se efectuó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

Facturación y SECOP II.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato: Para la autorización del pago corresponderá al supervisor del contrato:

a) Expedir el **I**nforme(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Verificar la ejecución integral y satisfactoria del servicio de apoyo logístico, así como la disposición y entrega de los diferentes componentes previstos en el contrato.
c) Verificar que los bienes, elementos y servicios que integran el apoyo logístico correspondan a las condiciones y especificaciones técnicas contratadas y que su ejecución contribuya al cumplimiento de las actividades previstas dentro del proyecto de inversión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

d) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
e) Suscribir, cuando corresponda, el acta de liquidación del contrato junto con el contratista.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."
Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO de San Miguel, utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:
"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes
[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra los siguientes IAD:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

GRANDES ALMACENES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Para el presente caso, la entidad verificó la oferta disponible en la Tienda Virtual y determinó que, aunque algunos componentes individualmente considerados pueden presentar correspondencia con bienes disponibles en determinados instrumentos, no se identifica un Instrumento de Agregación de Demanda vigente cuyo objeto, alcance y condiciones de operación permitan atender integralmente la necesidad de apoyo logístico y técnico para la realización del encuentro municipal de danzas y muestra artística cultural.

En particular, la necesidad contractual no corresponde a la adquisición autónoma de equipos de sonido, iluminación, elementos eléctricos o demás componentes técnicos considerados de manera independiente, sino a la prestación de un servicio integral de apoyo logístico y técnico, dentro del cual dichos equipos y elementos constituyen componentes instrumentales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural. Por consiguiente, la eventual existencia de un instrumento de agregación de demanda o mecanismo de contratación aplicable a alguno de los bienes o servicios individualmente considerados no implica, por sí misma, que la totalidad del objeto contractual deba ser trasladada a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en tanto la necesidad identificada corresponde a una prestación integral que comprende la disposición, transporte, montaje, instalación, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje de los diferentes componentes requeridos para la realización del evento.

Por otra parte Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023, señaló: ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*
>
> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, para el presente proceso el Municipio de San Miguel debe diferenciar entre la modalidad de selección aplicable, que corresponde a la mínima cuantía por razón del valor del presupuesto oficial, y la metodología mediante la cual se desarrollará dicha modalidad, respecto de la cual la entidad cuenta con la posibilidad de optar por la invitación pública general o, cuando resulte procedente y conveniente, acudir a los mecanismos de adquisición previstos para grandes almacenes o a los catálogos de los Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En el presente caso, la necesidad identificada corresponde a la prestación de un servicio integral de apoyo logístico y técnico para el desarrollo del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural en el corregimiento de Puerto Colón, que comprende diferentes componentes de naturaleza técnica y logística, entre ellos los servicios de sonido, iluminación y generación eléctrica temporal de respaldo, así como las actividades de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje de los equipos y elementos requeridos. En consecuencia, la necesidad institucional no se circunscribe a la adquisición o alquiler aislado de uno de estos equipos o servicios, sino a la articulación integral de las diferentes prestaciones necesarias para garantizar las condiciones técnicas y logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades culturales y artísticas programadas.

A partir del análisis del mercado efectuado por la entidad se advierte que determinados bienes considerados individualmente pueden guardar correspondencia con categorías de productos disponibles en instrumentos de la Tienda Virtual; sin embargo, ello no implica que exista un Instrumento de Agregación de Demanda que permita atender integralmente el servicio de apoyo logístico requerido, en las cantidades, condiciones técnicas, personalización, oportunidad, coordinación territorial y demás condiciones establecidas por el Municipio.

Adicionalmente, la contratación mediante invitación pública permite a la entidad estructurar una única necesidad integral, obtener ofertas de proveedores que tengan capacidad para coordinar los diferentes componentes del servicio y promover la participación de proveedores y Mipymes del mercado regional, circunstancias que resultan relevantes teniendo en cuenta las particularidades del mercado de San Miguel y del departamento del Putumayo.

Por lo anterior, y de conformidad con el análisis de oportunidad y conveniencia realizado en el estudio del sector, el Municipio de San Miguel considera procedente adelantar el presente proceso mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía, sin acudir a los catálogos de Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, decisión que se adopta dentro del margen de discrecionalidad administrativa reconocido por Colombia Compra Eficiente para seleccionar la metodología de mínima cuantía que resulte más adecuada para satisfacer la necesidad pública.

Esta decisión no desconoce la existencia ni la regulación de los Instrumentos de Agregación de Demanda, sino que obedece a la naturaleza integral del objeto contractual, a las características técnicas y logísticas de las prestaciones requeridas, a las condiciones identificadas en el mercado y al análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la entidad.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto a contratar.
Personas Naturales: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales con certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio) vigente, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, donde conste que su matrícula se encuentra activa y que cuenta con una actividad comercial afín con el objeto del proceso.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con la actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto a contratarse (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio)
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización, organización o desarrollo de eventos deportivos, recreativos, culturales, comunitarios, institucionales o de naturaleza similar. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (equivalente aproximadamente a 27,99 SMLMV.). Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado en su totalidad y se deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	<u>Condiciones para acreditar experiencia habilitante:</u> Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares*". Así las cosas, para acreditar experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar la certificación de ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. La inconsistencia, falsedad, simulación contractual o ausencia de soporte financiero real dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida y pretenda acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, únicamente será válida aquella experiencia que se encuentre previamente incorporada y registrada en un Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme de la persona jurídica, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de RUP, la Entidad únicamente tendrá en cuenta la experiencia propia de la persona jurídica, sin que proceda la acreditación directa de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, por consiguiente para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna. El requisito de experiencia general previsto en el presente numeral será aplicable a los proponentes que no acrediten la condición que permita la aplicación del criterio diferencial. Para las MIPYME que acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente y a las cuales resulte aplicable el criterio diferencial, la experiencia mínima exigida será la establecida en el numeral correspondiente a dicho criterio, sin que resulte exigible adicionalmente el requisito general de experiencia.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021- ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentre debidamente ejecutado, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización, organización o desarrollo de eventos deportivos, recreativos, culturales, comunitarios, institucionales o de naturaleza similar. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (equivalente aproximadamente a 13,99 SMLMV.). **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la facultad de exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía, previa valoración de los riesgos asociados al proceso de contratación y con la correspondiente justificación en los estudios y documentos previos.

En el presente proceso se considera pertinente y proporcional exigir la garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor del presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), la pluralidad de prestaciones que integran el servicio de apoyo logístico y, especialmente, la necesidad de garantizar que quien presente oferta mantenga las condiciones económicas, técnicas y demás condiciones ofrecidas durante el procedimiento de selección y, en caso de resultar seleccionado, proceda oportunamente a la suscripción del contrato y a la constitución de las garantías contractuales exigidas para su ejecución.

Aunque el procedimiento corresponda a la modalidad de mínima cuantía, el objeto contractual no se limita a una prestación aislada, sino que comprende de manera integral el apoyo logístico y técnico requerido para el desarrollo del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural, incluyendo la provisión coordinada de los servicios de sonido, iluminación y generación eléctrica temporal de respaldo, así como las actividades de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje de los equipos y elementos requeridos. En consecuencia, la presentación de una oferta que posteriormente sea retirada injustificadamente, la negativa a suscribir el contrato o la falta de constitución de la garantía de cumplimiento, cuando esta sea exigible, puede afectar directamente la oportunidad con la que debe desarrollarse el evento y obligar a la Administración a adelantar actuaciones adicionales para garantizar la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

Esta consideración adquiere especial relevancia en atención a que se trata de una actividad cuya ejecución se encuentra asociada a una fecha determinada y cuya realización requiere que los diferentes componentes logísticos sean coordinados y dispuestos oportunamente. Por ello, la Entidad considera necesario contar con un mecanismo que contribuya a garantizar la seriedad, estabilidad y firmeza de las ofertas presentadas, evitando que participen proponentes que, sin asumir un compromiso efectivo con su ofrecimiento, retiren injustificadamente su propuesta o, una vez seleccionados, se abstengan de celebrar el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta cumple precisamente esta finalidad, pues ampara, entre otros eventos, el retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación, la no suscripción del contrato sin justa causa, la falta de ampliación de su vigencia cuando corresponda y la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del proponente seleccionado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Adicionalmente, la exigencia se considera objetiva, razonable y proporcional, toda vez que no tiene como finalidad restringir la participación de los potenciales oferentes ni establecer una barrera económica injustificada, sino proteger a la Entidad frente a los riesgos propios de la etapa precontractual. La garantía será exigida en los términos establecidos por la normativa vigente y su cuantía deberá guardar correspondencia con las reglas de suficiencia previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Debe precisarse que la garantía de seriedad no constituye una garantía de cumplimiento del contrato ni sustituye las garantías que eventualmente se exijan al contratista seleccionado. Su finalidad se circunscribe a proteger a la Entidad durante la etapa precontractual frente a las conductas que legalmente se encuentran amparadas.

En consecuencia, atendiendo el valor del proceso, la naturaleza integral del servicio de apoyo logístico, la necesidad de disponer oportunamente de los bienes y servicios requeridos, la fecha determinada para la realización del evento y los riesgos derivados de una eventual retractación injustificada del proponente seleccionado, se considera conveniente y necesario exigir garantía de seriedad de la oferta, como mecanismo de protección de los intereses de la Administración y de aseguramiento de la seriedad del ofrecimiento, sin que ello desnaturalice el procedimiento de selección de mínima cuantía.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente

</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico y técnico para la realización del Encuentro Municipal de Danzas y Muestra Artística Cultural en el corregimiento de Puerto Colón, Municipio de San Miguel, Putumayo, se considera pertinente exigir al contratista la constitución de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato implica la realización de actividades en las que participará un número significativo de personas y la disposición, instalación, operación, transporte y utilización de diferentes equipos y elementos técnicos necesarios para el desarrollo del evento.

La exigencia de esta garantía encuentra fundamento en la necesidad de proteger al Municipio frente a eventuales perjuicios que, con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas, puedan ocasionarse a terceros, participantes, asistentes, funcionarios, colaboradores o demás personas que intervengan o se encuentren presentes durante el desarrollo del encuentro, cuando tales daños sean imputables al contratista o se deriven de las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad.

En particular, dentro de la ejecución del servicio se contempla la disposición, transporte, montaje, instalación, configuración, operación y desmontaje de sistemas de sonido e iluminación, así como la utilización de un sistema de generación eléctrica temporal de respaldo y la presencia del personal técnico y operativo requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante las actividades programadas. La ejecución articulada de estos componentes supone la presencia permanente o temporal del contratista y de su personal en los espacios destinados al desarrollo del evento, así como la manipulación y utilización de equipos y elementos técnicos en lugares donde concurrirán participantes, artistas, funcionarios y demás asistentes.

Por lo anterior, existe un riesgo razonablemente previsible de afectación a terceros durante la ejecución del servicio, particularmente frente a situaciones derivadas de la instalación, operación o desmontaje de equipos de sonido, iluminación y generación eléctrica, el transporte y manipulación de elementos, la utilización de instalaciones eléctricas, la movilización del personal técnico y las actuaciones u omisiones del personal dispuesto por el contratista. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual constituye, en este contexto, un mecanismo de protección patrimonial frente a los eventuales perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución contractual.

La exigencia de esta garantía resulta, además, proporcional a la naturaleza y magnitud del contrato, pues no pretende trasladar al contratista riesgos extraordinarios o ajenos al objeto contractual, sino aquellos que razonablemente pueden materializarse durante la prestación del servicio de apoyo logístico y técnico. De esta manera, la garantía se relaciona directamente con los riesgos identificados por la Administración y permite contar con un mecanismo de cobertura frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de las actividades contratadas.

En consecuencia, se considera pertinente y razonable exigir al contratista una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en los términos y cuantías que se establezcan en la invitación pública y de conformidad con las disposiciones aplicables a las garantías en la contratación estatal.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original firmado

BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ.
S. de Hacienda y Crédito público con funciones delegadas de S. General y de Gobierno Municipal
San Miguel – Putumayo.
Dcto Municipal N° 109 del 12 de agosto de 2026.

Aprobó	*Brayan Portilla Hernández.*	*S. de Hacienda y Crédito público con funciones delegadas de S. General y de Gobierno Municipal de San Miguel – Putumayo. Dcto Municipal N° 109 del 12 de agosto de 2026.*	*Original Firmado*
Reviso P.J.	*Lucas Rosero Pay*	*Asesor Jurídico de Contratación – contratista.*	*Original Firmado*
Reviso P.T.	Carlos Hernando Muñoz Morales	Coordinador de cultura - contratista	*Original Firmado*
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co